



Universidad Nacional

SAN LUIS GONZAGA



Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional

Esta licencia permite a otras combinar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial, siempre y cuando den crédito y licencia a nuevas creaciones bajo los mismos términos.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0>



EVALUACION DE ORIGINALIDAD

CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud de la **TESIS** cuyo título es:

"LA VIOLENCIA ECONÓMICA EN LA RELACIÓN DE PAREJA Y SU IMPACTO EN LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA, 2024"

Presentado por:

CARBAJAL DE LA CRUZ, JHOSELIN KARINA

De la **MAESTRÍA EN DERECHO.**

MENCION: CIVIL Y COMERCIAL.

Que, se ha recibido del operador del programa informático evaluador de originalidad de la Escuela de Posgrado de la UNICA, el informe automatizado de originalidad, el mismo que concluye de la siguiente manera:

El documento de investigación APRUEBA los criterios de originalidad con un porcentaje de similitud de 2%.

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de iThenticate. En Ica 09 de abril de 2026.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. MARIO GUSTAVO REYES MEJÍA
DIRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

ESCUELA DE POSGRADO

Maestría en Derecho

Mención: Civil y Comercial



TESIS:

La violencia económica en la relación de pareja y su impacto en la
disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica,
2024

Línea de investigación

Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y ambientales

PRESENTADO POR:

Bach. CARBAJAL DE LA CRUZ, JHOSELIN KARINA

PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO

Ica, Perú

2026

Dedicatoria.

A mis hijos Octavio y Marcela, por ser mi fuerza absoluta y mi razón para no rendirme. A ti, mi hijo mayor, cuya condición de autismo y TDAH me enseña que el amor es una lucha constante que no conoce el descanso; este logro es para asegurarte un futuro de fortaleza emocional y sustento. A mi pequeña hija, por ser la luz que refresca mi esfuerzo. Ante la ausencia y la soledad de la crianza, he aprendido a ser su todo, transformando cada desafío en la resistencia necesaria para no desanimarme jamás.

A mis padres, mi ancla y motivo de permanencia. He preferido el tesoro de verlos y estar cerca de ustedes en sus años dorados antes que cualquier oportunidad lejos de casa. Gracias por ser el refugio que sostiene mi vida.

Esta tesis es el testimonio de que el amor por la familia es la fuerza más imparable que existe.

.

Agradecimientos

A la Corte Superior de Justicia de Ica, por abrir las puertas al análisis de una realidad tan sensible como la violencia económica, permitiéndome transformar la experiencia profesional en un aporte jurídico para la protección del vínculo familiar.

A mi asesor de tesis, por su guía paciente y por comprender que detrás de cada dato hay una realidad humana que merece ser visibilizada con empatía.

A todas las mujeres que, en medio de la adversidad y la falta de apoyo, siguen luchando por su autonomía y la de sus hijos. Su resiliencia ha sido la mayor inspiración para concluir este camino académico.

Índice.

- Índice de contenidos.

Portada.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimientos	iii
Índice.....	iv
- Índice de contenidos.	iv
- Índice de tablas.....	v
- Índice de figuras	vii
Resumen.....	ix
Abstract	x
I. Introducción	11
II. Estrategia metodológica.....	21
III. Resultados.....	24
IV. Discusión.....	59
V. Conclusiones.....	61
VI. Recomendaciones	63
VII. Referencias bibliográficas	64
VIII. Anexos	66
8.1. Consentimiento informado.....	66
8.2. Encuestas, guías de entrevistas, otros.....	66
8.3. Operacionalización de las variables	68
8.4. Matriz de consistencia.....	69

- Índice de tablas.

Tabla 1 La pareja suele quitarle el dinero a algún miembro de su familia	24
Tabla 2 La pareja obliga a la conyugue a proporcionarle acceso a sus cuentas bancarias para realizar transacciones sin su consentimiento	25
Tabla 3 La pareja hace sentir a la conyugue como si no tuviera derecho a estar al tanto de los detalles acerca de la administración del dinero o de los recursos económicos familiares	26
Tabla 4 La pareja controla los gastos de la conyugue.....	27
Tabla 5 La pareja oculta información sobre las finanzas del hogar.....	28
Tabla 6 La limitación del acceso afectando la autonomía y bienestar de la conyugue	29
Tabla 7 La pareja no le permite trabajar	30
Tabla 8 Controla la pareja el horario de trabajo de su conyugue	31
Tabla 9 La pareja acude al trabajo de la conyugue con frecuencia.....	32
Tabla 10 La pareja controla el uso de los bienes del hogar.....	33
Tabla 11 La pareja decide sobre los acuerdos de uso, responsabilidades y distribución de gastos en el hogar	34
Tabla 12 Las disputas por herencias y bienes pueden provocar tensiones serias entre los integrantes de la familia.....	35
Tabla 13 Se percibe al otro como una figura superior o perfecta, lo cual provoca que el dependiente se sienta inferior	36
Tabla 14 La angustia y la depresión que provoca el pensamiento de la separación la llevan a tolerar relaciones dañinas, debido al temor a quedarse solo o ser abandonado.....	37
Tabla 15 Sujeción y pérdida de identidad la persona dependiente antepone sus propios deseos, necesidades e intereses a los de su pareja.	38
Tabla 16 Ante el fallecimiento de uno de los cónyuges la disolución se produce automáticamente.....	39
Tabla 17 Ante la muerte de uno de los conyugues los derechos y deberes que son propios del matrimonio, como el sistema de bienes o la obligación de asistencia mutua, ya no tienen validez	40
Tabla 18 Cuando el cónyuge muere, se inicia el proceso de sucesión, en el que tienen derecho a participar en la herencia tanto el cónyuge sobreviviente como los herederos.	41
Tabla 19 No se recupera la vigencia el matrimonio no vuelve a activarse, aun si una persona que se había declarado legalmente muerta aparece.....	42
Tabla 20 Liquidación del patrimonio conyugal para llevar a cabo de manera posterior, es imprescindible que se efectúe un inventario y una evaluación de las propiedades y deudas que forman la sociedad conyugal al momento del fallecimiento.....	43
Tabla 21 En el caso de la muerte presunta, no es necesario declarar la ausencia de alguien, sino que simplemente se necesita que haya transcurrido un largo lapso de tiempo sin saber nada sobre la persona desaparecida desde su hogar	44

Tabla 22 El divorcio de mutuo acuerdo (o exprés): Puede llevarse a cabo en una notaría o en una municipalidad y exige que los dos cónyuges consientan en la separación.....	45
Tabla 23 Divorcio contencioso (por motivos): Se gestiona ante el Poder Judicial. Uno de los cónyuges solicita la disolución del matrimonio invocando una de las razones previstas en el Código Civil, y tiene que presentar las pruebas pertinentes	46
Tabla 24 El divorcio por violencia (ya sea física o psicológica): Acciones que perjudican la salud, la integridad o la vida del cónyuge.	47
Tabla 25 Una persona se puede divorciar si su cónyuge no está de acuerdo	48
Tabla 26 El convenio regulador es un documento que los cónyuges utilizan para registrar sus acuerdos sobre el divorcio y la vida futura de ellos mismos y de sus hijos.....	49
Tabla 27 Si uno de los cónyuges tiene la custodia de los hijos, se le asignará el derecho a usar la vivienda familiar	50
Tabla 28 Prueba de Normalidad para las variables.....	51
Tabla 29 Valores para la interpretación los coeficientes de correlación del Rho de Spearman	52
Tabla 30 Prueba de Correlación del Rhos de Spearman para las variables de estudio	53
Tabla 31 Prueba de Correlación del Rhos de Spearman para la primera dimensión independiente y la variable dependiente.....	54
Tabla 32 Prueba de Correlación del Rhos de Spearman para la segunda dimensión independiente y la variable dependiente.....	55
Tabla 33 Prueba de Correlación del Rhos de Spearman para la tercera dimensión independiente y la variable dependiente.....	56
Tabla 34 Prueba de Correlación del Rhos de Spearman para la cuarta dimensión independiente y la variable dependiente.....	57
Tabla 35 Prueba de Correlación del Rhos de Spearman para la quinta dimensión independiente y la variable dependiente.....	58

- Índice de figuras.

Figura 1 La pareja suele quitarle el dinero a algún miembro de su familia	24
Figura 2 La pareja obliga a la conyugue a proporcionarle acceso a sus cuentas bancarias para realizar transacciones sin su consentimiento	25
Figura 3 La pareja hace sentir a la conyugue como si no tuviera derecho a estar al tanto de los detalles acerca de la administración del dinero o de los recursos económicos familiares	26
Figura 4 La pareja controla los gastos de la conyugue	27
Figura 5 La pareja oculta información sobre las finanzas del hogar	28
Figura 6 La limitación del acceso afectando la autonomía y bienestar de la conyugue.....	29
Figura 7 La pareja no le permite trabajar.....	30
Figura 8 Controla la pareja el horario de trabajo de su conyugue.....	31
Figura 9 La pareja acude al trabajo de la conyugue con frecuencia	32
Figura 10 La pareja controla el uso de los bienes del hogar	33
Figura 11 La pareja decide sobre los acuerdos de uso, responsabilidades y distribución de gastos en el hogar	34
Figura 12 Las disputas por herencias y bienes pueden provocar tensiones serias entre los integrantes de la familia.....	35
Figura 13 Se percibe al otro como una figura superior o perfecta, lo cual provoca que el dependiente se sienta inferior	36
Figura 14 La angustia y la depresión que provoca el pensamiento de la separación la llevan a tolerar relaciones dañinas, debido al temor a quedarse solo o ser abandonado.....	37
Figura 15 Sujeción y pérdida de identidad la persona dependiente antepone sus propios deseos, necesidades e intereses a los de su pareja.	38
Figura 16 Ante el fallecimiento de uno de los cónyuges la disolución se produce automáticamente.....	39
Figura 17 Ante la muerte de uno de los conyugues los derechos y deberes que son propios del matrimonio, como el sistema de bienes o la obligación de asistencia mutua, ya no tienen validez	40
Figura 18 Cuando el cónyuge muere, se inicia el proceso de sucesión, en el que tienen derecho a participar en la herencia tanto el cónyuge sobreviviente como los herederos.....	41
Figura 19 No se recupera la vigencia el matrimonio no vuelve a activarse, aun si una persona que se había declarado legalmente muerta aparece.....	42
Figura 20 Liquidación del patrimonio conyugal para llevar a cabo de manera posterior, es imprescindible que se efectúe un inventario y una evaluación de las propiedades y deudas que forman la sociedad conyugal al momento del fallecimiento.....	43
Figura 21 En el caso de la muerte presunta, no es necesario declarar la ausencia de alguien, sino que simplemente se necesita que haya transcurrido un largo lapso de tiempo sin saber nada sobre la persona desaparecida desde su hogar	44

Figura 22 El divorcio de mutuo acuerdo (o exprés): Puede llevarse a cabo en una notaría o en una municipalidad y exige que los dos cónyuges consientan en la separación.....	45
Figura 23 Divorcio contencioso (por motivos): Se gestiona ante el Poder Judicial. Uno de los cónyuges solicita la disolución del matrimonio invocando una de las razones previstas en el Código Civil, y tiene que presentar las pruebas pertinentes	46
Figura 24 El divorcio por violencia (ya sea física o psicológica): Acciones que perjudican la salud, la integridad o la vida del cónyuge.	47
Figura 25 Una persona se puede divorciar si su cónyuge no está de acuerdo.....	48
Figura 26 El convenio regulador es un documento que los cónyuges utilizan para registrar sus acuerdos sobre el divorcio y la vida futura de ellos mismos y de sus hijos.....	49
Figura 27 Si uno de los cónyuges tiene la custodia de los hijos, se le asignará el derecho a usar la vivienda familiar	50

Resumen

El objetivo fue determinar la relación entre la violencia económica en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024. Metodología fue cuantitativo de tipo correlacional, nivel explicativo y diseño no experimental; la población fue de 3089 abogados, la muestra: 342 abogados, la técnica de recolección de información fue la encuesta y el instrumento: el cuestionario escala de Likert. Resultados el 35.4% está de acuerdo en que la pareja suele quitarle el dinero a algún miembro de su familia. El siguiente grupo está totalmente de acuerdo 28.9% y el último indiferente el 14.6%. Con respecto a los ítems de "en desacuerdo" el 10.2% y "totalmente en desacuerdo" el 10.8%; el 43.3 está totalmente de acuerdo, si uno de los cónyuges tiene la custodia de los hijos, se le asignará el derecho a usar la vivienda familiar. El siguiente grupo está de acuerdo 30.4% y el último indiferente el 5.3%. Con respecto a los ítems de "en desacuerdo" el 7.9% y "totalmente en desacuerdo" el 13.2% del total de participantes en la encuesta. Conclusión Conforme a la meta primordial establecida y tras su desarrollo en el proceso de investigación, así como a los resultados de la verificación de la hipótesis, cuando el Rho de Spearman con un coeficiente de correlación de 0.736 se acepta la hipótesis alternativa para un p valor < 0.05 .

Palabras claves: violencia económica, relación de pareja, disolución, vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia

Abstract.

The objective was to determine the relationship between economic violence in intimate partner relationships and its impact on marital dissolution, Superior Court of Justice of Ica, 2024. The methodology was quantitative, correlational, explanatory, and non-experimental. The population consisted of 3,089 lawyers, and the sample comprised 342 lawyers. Data was collected through a survey using a Likert scale questionnaire. Results showed that 35.4% agreed that their partner often takes money from a family member. The next group, 28.9%, strongly agreed, and the last group, 14.6%, was indifferent. Regarding the items "disagree" (10.2%) and "strongly disagree" (10.8%), 43.3% strongly agree that if one spouse has custody of the children, they will be granted the right to use the family home. The next group agrees (30.4%), and the last group is indifferent (5.3%). Regarding the items "disagree" (7.9%) and "strongly disagree" (13.2%) of the total survey participants. Conclusion: In accordance with the primary goal established and its development in the research process, as well as the results of the hypothesis verification, the alternative hypothesis is accepted when Spearman's rho is calculated with a correlation coefficient of 0.736 ($p < 0.05$).

Keywords: economic violence, couple relationship, dissolution, marital bond, Superior Court of Justice

I. Introducción

En 2025, la violencia económica se establece como un medio de dominio que emplea el control de las finanzas para crear dependencia y limitar la autonomía de la pareja. Al perpetuar las desigualdades, restringir la capacidad de denuncia y provocar el desamparo patrimonial, tiene un impacto significativo en la disolución del matrimonio, pasando a ser una causa fundamental de crisis familiar y divorcio. La detección, penalización y compensación de esta se ve obstaculizada por barreras sociales y legales. La violencia económica, un fenómeno diverso y complejo, se distingue por la manipulación y la supervisión de los recursos financieros de la pareja. Esta clase de maltrato, muy difícil de probar, causa una gran dependencia económica y falta de certeza en las víctimas. En su mayoría mujeres, se ha demostrado que la violencia económica no se presenta únicamente en el matrimonio, sino que tiene la posibilidad de extenderse en el proceso de separación y divorcio, mostrando efectos psicológicos y sociales para los afectados..

En el entorno internacional (Colombil García, 2025) en su estudio sobre los *“Daños y perjuicios derivados de la violencia de género en particular, la violencia económica en contexto del divorcio y la separación de hecho”*. Tesis. Universidad Nacional de Rio Grande. Argentina. El objetivo fue establecer que la responsabilidad civil, entendida como una fuente de obligaciones, es el método más apropiado para reparar el daño ocasionado de manera injusta y cuyo origen reside en la ruptura de una relación matrimonial en situaciones de violencia económica. Metodología método -jurídico- descriptivo, descriptiva se basa en un paradigma de constructivismo, naturalista e interpretativo Resultados en relación al conocimiento de la posibilidad de denunciar violencia económica, ocho de las quince personas afirmaron que sí. Sin embargo, cuando se trató de mencionar los tipos de violencia No la catalogaron como un tipo; cinco de ellas afirmaron que no sabían que las conductas ejemplificadas eran constitutivas de una forma de violencia y únicamente dos individuos afirmaron haber sufrido, pero no denunciaron por falta de conocimiento. Conclusión la desigualdad en términos de género es un fenómeno estructural que ha estado presente a lo largo de la vida conyugal y que se hace aún más evidente en el momento del divorcio o la separación, cuando se discute cómo repartir los bienes. .

Asimismo, (Hidalgo Masaquiza, 2025) en su estudio sobre *“La violencia patrimonial conyugal en el Ecuador: Un Análisis Jurídico de su Juzgamiento”*. Tesis. Universidad de Ambato. Ecuador. El objetivo fue examinar la aplicabilidad y el juicio de la violencia patrimonio conyugal en el país de Ecuador. Metodología fue de método exploratorio, nivel descriptivo, una investigación bibliográfico- documental. Resultados La violencia en Ecuador, particularmente la que se ejerce contra mujeres y niñas, es una inquietud fundamental, con cifras que son alarmantes. La violencia continúa siendo un problema importante, a pesar de los esfuerzos realizados por el Estado y por organizaciones como ONU Mujeres y Unicef. Para abordarlo, se requiere un compromiso social y político y la implementación de leyes que promuevan la igualdad entre géneros y que traten las

diversas formas de discriminación. Conclusión la categorización de la violencia patrimonial es ambigua la legislación ecuatoriana en lo que respecta al matrimonio lo que obstaculiza su juzgamiento real y produce vacíos legales que mantienen la impunidad

Antecedentes nacionales

En el ámbito nacional a (Rojas Caja, 2025) en su estudio sobre *“La pérdida de la patria potestad a los padres que causan violencia económica y psicológica por incumplimiento de prestar alimentos, en san juan de Lurigancho, período 2023”*. Tesis. Universidad Nacional Federico Villareal. Lima, Perú. El objetivo fue examinar la pérdida de la patria potestad de los padres que generan violencia económica y psicológica debido a que no cumplen con el deber de proporcionar alimentos en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2023. Metodología se utilizó un método cualitativo, en el nivel descriptivo-analítico; la muestra consistió en cinco abogados con especialidad en derecho de familia y cinco policías pertenecientes a la comisaría Zárate del distrito de San Juan de Lurigancho. Se empleó como instrumento una guía para realizar entrevistas. Resultados se centra como principal descubrimiento que la violencia económica y psicológica que resulta del incumplimiento de las obligaciones alimentarias tiene un grave impacto en el bienestar de los niños, aunque el sistema judicial todavía no tiene un acuerdo claro para quitarle al progenitor responsable la patria potestad. Se llega a la conclusión de que es necesario reformar el marco jurídico para proteger de manera efectiva los derechos del menor, incluyendo tanto la violencia psicológica como la económica como elementos clave en el análisis judicial de la pérdida de patria potestad. Conclusión esta reforma tiene que definir criterios más claros y uniformes que guíen las decisiones judiciales, tomando en cuenta las situaciones específicas de cada caso y las condiciones socioeconómicas de las familias implicadas. Además, es crucial adoptar una perspectiva integral que vaya más allá de las sanciones únicamente económicas y que tenga en cuenta el bienestar emocional y psicológico de los niños, asegurando así una protección justa y completa de sus derechos básicos dentro del entorno familiar.

Por otro lado a (Palomino Aguirre, 2024) en su estudio sobre la *“Modificación socio jurídica de causal de divorcio respecto a violencia sexual y económico-patrimonial, contexto Ley 30364 en Perú, 2024”*. Tesis. Universidad Privada del Norte. Lima, Perú. El objetivo fue establecer la relevancia sociológica y jurídica de alterar la causal de divorcio, incluyendo el abuso económico-patrimonial y sexual en el marco de la Ley 30364 en Perú. Metodología el diseño del estudio es fenomenológico y su enfoque es cualitativo. De acuerdo con la triangulación entre lo que los participantes han especificado y los elementos doctrinales, normativos y legales en derecho civil-familia de Lima, que, de acuerdo con la Ley 30364, es relevante jurídicamente para el inciso 2 del 333 del Derecho sustantivo civil que se defina la naturaleza de los tipos de violencia intrafamiliar como una causalidad para divorciarse. Por lo tanto, el inciso 2 del artículo 333 del Código Civil peruano debería tener la siguiente redacción: "La violencia en términos físicos, psicológicos, sexuales o patrimoniales-económicos que el magistrado "será valorado en función

de las circunstancias debidamente verificadas durante el proceso". Resultados el 100% de ellos afirman que los acuerdos internacionales son una referencia para fundamentar la violencia patrimonial y económica sean susceptibles de extinguir el vínculo matrimonial. Conclusión la investigación efectuada muestra que la legislación vigente en el inciso 2 del artículo 333 del Código Civil peruano, al restringirse a tomar en cuenta solamente la violencia físico-psicológica como causa de divorcio, no logra englobar la complejidad del maltrato intrafamiliar. Los fundamentos teóricos y las perspectivas coincidentes de los ocho expertos entrevistados, así como los antecedentes a nivel nacional e internacional, evidencian que la omisión de la violencia económica-patrimonial y de la violencia sexual deja a una gran cantidad de víctimas que no tienen la protección integral que necesitan.

También, (Rodriguez Velasquez & Alvarez Ramos, 2024) "*El incumplimiento de obligación alimentaria como una forma de violencia económica en el 8.º Juzgado de Familia de Huancayo – 2023*". Tesis. Universidad continental. Lima, Perú. El objetivo fue. examinar cuándo el incumplimiento de la obligación alimentaria puede ser considerado una clase de violencia económica en el octavo juzgado familiar de Huancayo, en 2023. Metodología fue de un enfoque cualitativo, diseño descriptiva-explicativa; Resultados de los doce expedientes judiciales codificados, se observa que el rasgo común es que los obligados alimentarios no hicieron los pagos mensuales de la cantidad dispuesta en una decisión judicial. Se observa una actitud de resistencia a cumplir con sus deberes, a pesar de estar completamente seguros de ser padres y que, como tales, tienen la responsabilidad de cumplir sin aguardar el inicio de una demanda civil, además de fomentar que se lleve a cabo la práctica. Conclusión de acuerdo con la decisión del octavo juzgado de familia de Huancayo, emitida en 2023, el incumplimiento de la obligación alimentaria puede ser visto como un tipo de violencia económica, ya que tiene un efecto negativo sobre la libertad. Desarrollo de los nutricionistas. Esta decisión destaca lo importante que es reconocer las graves consecuencias de este tipo de incumplimiento en los afectados, resaltando la importancia de que se tomen medidas sociales y legales eficaces para enfrentar esta problemática.

Antecedentes locales

En el ámbito local tenemos a (Torres Vasquez, 2025) en su estudio sobre "*El impacto de la violencia familiar en los divorcios en la ciudad de Ica: un análisis legal y social, año 2023*". Tesis Posgrado. Universidad Nacional San Luis Gonzaga, Ica, Perú. El objetivo fue examinar desde una óptica social y jurídica el efecto de la violencia en el hogar sobre los trámites de divorcio en la ciudad de Ica, año 2023. Metodología fue de tipo descriptivo, transversal y retrospectiva. Nivel. no experimental, descriptivo. Con un enfoque cuantitativo, en una población estimada de 101 personas de la ciudad de Ica, se tomó una muestra similar a la población, que participó voluntariamente en la recolección de los datos necesarios para el estudio. Resultados La violencia familiar y sus efectos en los trámites de divorcio en la Ciudad de Ica, desde un punto de vista legal y social, están significativamente vinculadas (p valor < 0.05) en el año 2023. En la

ciudad de Ica, la violencia en el hogar tiene una correlación significativa con las decisiones legales tomadas durante los procedimientos de divorcio, con un valor p menor a 0.05. En la ciudad de Ica, la violencia familiar tiene un impacto significativo (p valor < 0.05) en las decisiones legales durante el proceso de divorcio. En la Ciudad de Ica, el impacto psicosocial de la violencia familiar tiene una relación significativa con los participantes en procesos de divorcio (p valor < 0.05). Conclusión Los resultados de la investigación, que respaldan la hipótesis alterna, demuestran que en la ciudad de Ica hay una correlación importante entre el impacto en los procesos de divorcio y la violencia familiar. Este descubrimiento destaca la relevancia de tratar la violencia familiar en el marco legal y social de las separaciones matrimoniales

Bases teóricas

Variable independiente: La violencia económica

Las mujeres, los niños y la familia están protegidos por el ordenamiento jurídico nacional para asegurar su tranquilidad y seguridad ante las acciones de otros que busquen ofender, dañar o agredir a nivel físico, psicológico o económico. El jefe de familia es quien frecuentemente lleva a cabo este comportamiento, por lo que es relevante establecer la intervención pronta y adecuada de los operadores de justicia frente a cualquier tipo de dilación en el proceso.

La violencia en contra de la mujer, el niño o la familia, sin importar su forma, es una transgresión a los derechos humanos. Esto incluye el derecho a vivir y el derecho a la integridad física, psíquica y moral, así como también al patrimonio. Esta afirmación está respaldada por el inciso 1 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú y por el artículo 337 del Código Civil dependía del nivel educativo y de la clase social a la que pertenecía quien lo poseía (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), 2025).

De acuerdo con (Ortiz, 2021) sostiene que el abuso económico se centra en el modo en que el agresor (habitualmente hombres en relaciones de pareja) ejerce control sobre los recursos económicos para someter a la víctima, restringiendo su independencia y su habilidad para tomar decisiones; esto puede propiciar otros tipos de violencia y abuso. Estas teorías sostienen que el acceso y la gestión de los recursos son un elemento esencial para la dignidad y la libertad de los individuos. La limitación de los recursos económicos que se destinan a cubrir sus necesidades o la privación de los medios necesarios para tener una vida digna, además del incumplimiento de las obligaciones alimentarias; el control o limitación de sus ganancias, así como la percepción de que se recibe un salario inferior por realizar la misma tarea en el mismo lugar de trabajo.

Asimismo, (Deharbe, 2020) el uso de la violencia económica como mecanismo de control de género: Esta perspectiva, que frecuentemente se encuentra enmarcada dentro de las teorías de género, comprende la violencia económica como una expresión del dominio patriarcal. En este caso, el control financiero se emplea para perpetuar la desigualdad y subyugar a la mujer, para ello, es relevante detectar las acciones que caen bajo este tipo de violencia, como la privación del

acceso a recursos fundamentales, incluidos el derecho a vivienda, alimentación, salud y abrigo. También está el control ejercido sobre los ingresos económicos o recibir un salario menor aun cuando se desempeñan las mismas tareas laborales.

También, (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), 2025) La violencia económica se caracteriza por la privación o el control de recursos económicos con el objetivo de debilitar la autonomía de la víctima. Este fenómeno tiene un impacto particular en las mujeres de departamentos como La Libertad, Áncash y Lambayeque, donde una gran cantidad de ellas dependen económicamente de sus parejas o exparejas. Además, se incluyen el apoderamiento de bienes o propiedades sin la aprobación del dueño, así como el robo de pertenencias personales, documentos, herramientas de trabajo o valores. la Ley N.º 30364, de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y el grupo familiar, tiene como objetivo proteger los recursos financieros de cualquier persona que haya sido perjudicada.

El marco normativo abarca el Decreto Supremo N° 004-2025-MIMP, que cambia el reglamento de la Ley 30364, y también la Agenda de Trabajo 2025 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). Esta última determina acciones para luchar contra la violencia de género, entre las que se incluye fomentar la independencia económica de las mujeres.

Dimensiones:

Control financiero: El agresor controla los ingresos, la disposición del dinero o los recursos económicos de la víctima.

Limitación del acceso: Se restringe injustificadamente el acceso a recursos necesarios para vivir, o a cuentas bancarias.

Impedimento laboral: Se prohíbe a la víctima trabajar o acceder a oportunidades laborales o educativas.

Manipulación de bienes: Se dañan, se ocultan, o se restringe la disposición de bienes, documentos o propiedades de la víctima.

Dependencia: Busca generar una dependencia económica para dominar y controlar a la víctima.

Variable dependiente: La disolución del vínculo matrimonial

El término de un matrimonio legalmente establecido es el acto formal que pone fin a la unión conyugal y permite a los excónyuges volver a casarse. Los principales métodos de disolución son el divorcio, la muerte de uno de los cónyuges y la declaración de ausencia del mismo. Se puede llegar al divorcio por medio de procedimientos notariales, judiciales o administrativos, lo cual varía según la legislación y el país. Este proceso pone fin a los efectos del matrimonio, por ejemplo la sociedad de bienes, y tiene el potencial de influir en las circunstancias de los hijos y en los bienes compartidos.

En la ley peruana, el matrimonio se disuelve mayormente por sentencia de divorcio vincular o por fallecimiento de uno de los cónyuges. La muerte es una disolución natural, a diferencia del divorcio que es una disolución legal. Este último puede ser un "divorcio sanción" o "remedio".

La Ley de Divorcio Rápido (Ley N° 29227) permite que el divorcio sea tramitado de manera más rápida y fácil en notarías y municipalidades, en situaciones de separación convencional. En cambio, en los casos de separación de hecho o causales más complejas, se requiere realizar un proceso judicial.

Causales del divorcio

El Código Civil (1984, artículo 333) establece las razones o causales del divorcio.

Adulterio: El adulterio, en términos legales, se refiere a la acción de una persona casada que mantiene relaciones sexuales fuera del matrimonio. En el Perú, dentro del contexto de un divorcio, se puede considerar la presencia de adulterio como una razón válida para disolver el matrimonio, pues representa una violación al compromiso matrimonial.

Violencia psicológica o física: La violencia puede presentarse de diferentes formas, ya sea por medio de abusos psicológicos o agresiones físicas. La violencia puede ser un motivo de separación en el contexto del divorcio, porque se la percibe como dañina para la integridad física y emocional de los esposos.

Atentado contra la vida del cónyuge: Este motivo hace referencia a las acciones voluntarias y deliberadas de uno de los cónyuges para acabar con la vida del otro. Que esta acción sea grave hace que la convivencia no se pueda sostener y justifica la disolución del matrimonio.

Injuria grave: Se refiere a las ofensas o menoscabos que pueden tener un impacto negativo en la reputación, el honor o la dignidad de una de las partes. La injuria grave puede abarcar insultos, difamaciones o cualquier otra conducta que atente contra la relación matrimonial.

Abandono sin justificación del hogar: Significa que los dos cónyuges habiten separados de forma ininterrumpida durante dos años, sin una razón que lo justifique. Se debe considerar injustificado el abandono, lo que implica que no se acepta como razón válida el trabajo en otra ciudad.

Causante de un comportamiento poco honorable: Hace referencia a acciones indecentes, inmorales o que vayan en contra de la moral, el orden público y las costumbres adecuadas. Puede incluir comportamientos como la vagancia, la ociosidad o cualquier otro comportamiento sexual anormal.

Consumo frecuente e injustificado de drogas: Implica el consumo excesivo y recurrente de sustancias que pueden causar toxicomanía y dependencia, lo cual afecta la personalidad y ocasiona dificultades económicas.

Enfermedad grave de transmisión sexual: Se refiere a infecciones de transmisión sexual, como herpes genital, sífilis y gonorrea, entre otras, que tienen el potencial de transmitirse a la pareja sin su conocimiento previo.

La homosexualidad: En este entorno, la homosexualidad se expone como causa de divorcio cuando uno de los cónyuges descubre su atracción hacia personas del mismo sexo tras el casamiento.

Condena por crimen doloso a una pena de prisión que excede los dos años: Esta causal se pone en funcionamiento si uno de los cónyuges es sentenciado por un delito doloso que conlleva una pena de prisión mayor a dos años. La severidad de la condena puede ser vista como una ruptura irreversible en la relación matrimonial. Puede aparecer debido a discrepancias insuperables, conflictos irreconciliables u otras situaciones que hacen imposible la convivencia. Para verificar esta imposibilidad, se debe llevar a cabo un proceso judicial en el que se aporten evidencias que respalden la inviabilidad de la convivencia.

La separación de hecho entre los esposos durante un lapso continuo de dos años. Si los cónyuges tienen hijos que son menores de edad, el plazo será de cuatro años: Esta causal determina que si los cónyuges se separan físicamente durante un periodo de dos años, esto podría ser causa de divorcio. Si hay hijos que son menores de edad, el periodo de separación se prolonga a cuatro años. La separación de hecho se define como la experiencia independiente de cada cónyuge, sin que haya oportunidad de reconciliación durante ese tiempo. La legislación admite que esta circunstancia prolongada puede sugerir la irreversibilidad de la degradación del vínculo matrimonial.

La separación convencional, luego de que pasen dos años desde el matrimonio: La separación convencional es aquella que los cónyuges acuerdan de manera mutua. En esta situación, la ley determina que esta alternativa solo se puede después de haber estado casados durante dos años. Es decir, a pesar de que los cónyuges opten por separarse de manera voluntaria, deben aguardar un tiempo mínimo antes de que esta decisión pueda hacerse realidad desde el punto de vista legal. Este requerimiento tiene como finalidad garantizar que la decisión de separarse sea reflexionada y no se tome de manera impulsiva poco tiempo después de la celebración del matrimonio.

Trámites de divorcio

Divorcio rápido (Ley N° 29227):

Es un procedimiento no contencioso que se puede llevar a cabo frente a una notaría o a una municipalidad. Se utiliza en situaciones de separación por mutuo acuerdo (divorcio convencional) o de hecho, y los esposos tienen la posibilidad de pedirlo dos meses después de que se haya resuelto la separación.

Proceso judicial:

Se comienza con una solicitud ante el Poder Judicial. Es el camino para situaciones en las que los requisitos del divorcio rápido no son cumplidos, el cónyuge demandado presenta excepciones o se pretende un divorcio sanción.

Consecuencias de la disolución:

Condición civil: Los cónyuges vuelven a ser solteros, con la opción de casarse nuevamente.

Bienes: Se termina la sociedad de bienes creada por el matrimonio y se inicia su liquidación.

Descendencia: Se determina la custodia de los hijos menores y se establece el régimen de visitas, así como la pensión alimenticia.

Casa familiar: Se determina el propósito y la utilización de la vivienda familiar.

Dimensiones:

Muerte real o presunta: La muerte de uno de los cónyuges extingue el vínculo matrimonial de forma automática.

Divorcio: Es una resolución judicial o administrativa que pone fin al matrimonio, permitiendo a los cónyuges rehacer sus vidas y eludir la obligación conyugal.

Descripción de la situación problemática.

La acreditación de la existencia de la violencia económica o patrimonial, a diferencia de la violencia física y psicológica (en donde se acredita fácilmente con un certificado médico o dictamen pericial), es mucho más difícil, pues justamente no existe un certificado médico o psicológico que lo acredite

En numerosas ocasiones, percibimos que la víctima ha sufrido violencia económica cuando ya se han producido actos de violencia física y psicológica. Por lo tanto, la labor del Estado, de los fiscales, jueces, PNP y otros involucrados debe incluir también la detección a tiempo de la violencia económica y su debida sanción inmediata mediante la imposición de la medida de protección más apropiada, antes de que se produzca violencia física o psicológica.

En nuestro país, se piensa habitualmente que quien tiene dinero también tiene poder, y por lo general son los hombres quienes cuentan con un ingreso económico más alto. Por eso, cuando una mujer es víctima de violencia patrimonial o económica no necesariamente se debe a que no cuenta con un empleo pagado, sino a que su compañero tiene ingresos más altos y decide cómo se gasta el dinero en el hogar.

Cuando una mujer no recibe el dinero necesario para satisfacer las necesidades básicas de sus hijos, como la vestimenta, la educación, la vivienda, la salud y la alimentación, entre otras cosas, se considera que ha sufrido violencia económica. Cuando, de igual manera, se le impide trabajar de forma remunerada o se le pide que entregue comprobantes de pago y/o cuentas sobre las compras que hace para satisfacer las necesidades de su familia; o después de la separación, no se le da o se le reduce la pensión alimenticia (Cordova Lopez, 2017).

Formulación del problema

Problema general

P.G.: ¿Cuál es la relación que existe entre la violencia económica en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024?

Problemas específicos

P.E.1: ¿Cuál es la relación que existe entre el control financiero en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024?

P.E.2: ¿Cuál es la relación que existe entre la limitación del acceso en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024?

P.E.3:¿Cuál es la relación que existe entre el impedimento laboral en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024?

P.E.4: ¿Cuál es la relación que existe entre la manipulación de bienes en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024?

P.E.5:¿Cuál es la relación que existe entre la dependencia en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024?

Justificación e importancia de la investigación.

Justificación teórica

Según (Sánchez Espejo, 2023), justificar teóricamente consiste en proporcionar un respaldo para explicar el porqué de la investigación. La violencia económica como un componente del delito de agresiones contra la mujer y miembros de la familia, siempre que la omisión suponga una actitud de resistencia a no querer hacer el pago de la liquidación devengada. La relevancia creciente de entender y abordar el problema relacionado con la omisión de alimentos y su conexión con la justifica este estudio violencia de tipo patrimonial o económico en el núcleo familiar en la sociedad contemporánea. Se ha notado un aumento de casos en los que no se realiza el pago, especialmente en la provincia de Ica y en el contexto peruano se transforma en una manera de ejercer control y poder económico dentro de las relaciones familiares.

Justificación práctica

Según (Gavagnin Taffarel, 2019), la justificación práctica está relacionada con el problema que se va a solucionar y con el beneficio que se generará para la comunidad. Desde un punto de vista práctico, la importancia de esta investigación se debe a la necesidad de tratar, con fundamento en datos específicos y de forma eficaz, una dificultad que impacta a un gran número de familias en la provincia de Ica y la nación. La violencia económica y la falta de provisión de alimentos en el entorno familiar pueden tener efectos desoladores en la calidad de vida de las personas implicadas, sobre todo en los integrantes más vulnerables del hogar.

Justificación metodológica

El propósito de este estudio es ofrecer información fiable que las autoridades judiciales y las entidades adecuadas puedan emplear para elaborar tácticas y políticas que prevengan y afronten con eficacia estos problemas en la comunidad de la provincia de Ica durante el año 2025, así como a nivel nacional.

Objetivos.

Objetivo general

O.G.: Determinar la relación entre la violencia económica en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024

Objetivos específicos

O.E. 1: Determinar la relación entre el control financiero en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024

O.E.2. : Determinar la relación entre la limitación del acceso en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024

O.E.3. : Determinar la relación entre el impedimento laboral en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024

O.E.4. : Determinar la relación entre la manipulación de bienes en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024

O.E.5. : Determinar la relación entre la dependencia en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024

Hipótesis y variables de la investigación.

Hipótesis de la investigación

Hipótesis general

H.G.: Existe la relación directa entre la violencia económica en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024

Hipótesis específicas

H.E. 1: Existe la relación directa entre el control financiero en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024

H.E.2. : Existe la relación directa entre la limitación del acceso en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024

H.E.3. : Existe la relación directa entre el impedimento laboral en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024

H.E.4. : Existe la relación directa entre la manipulación de bienes en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024

H.E.5. : Existe la relación directa entre la dependencia en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024

Variables de la investigación

Identificación de variables

Variable independiente

La violencia económica

Variable dependiente

Disolución del vínculo matrimonial

II. Estrategia metodológica.

Estudio fue de método cuantitativo implica la recopilación y el análisis de datos numéricos. Para determinar promedios y tendencias, llevar a cabo predicciones, verificar relaciones y adquirir resultados generales de poblaciones extensas, este método es perfecto. Este procedimiento es ampliamente empleado en las ciencias sociales (Hernandez Sampieri & Mendoza Torres, 2023)

Tipo y diseño de la investigación

Tipo de investigación

Fue de tipo correlacional de acuerdo con lo que indica su nombre, los científicos llevan a cabo este tipo de investigación cuantitativa para vincular dos o más variables mediante el uso de técnicas analíticas matemáticas. Los patrones, las relaciones y las tendencias son algunas de las variables que generalmente se analizan. Cuando se modifica la relación entre alguna de estas variables, se percibe el impacto de una de ellas. Erados (Hernandez, 2020).

Nivel de investigación

Fue explicativa debido a que son estudios de causa-efecto, necesitan control y deben cumplir otros criterios de causalidad; describen cómo una variable se comporta en función de otra(s). Con el propósito de eliminar relaciones espurias, aleatorias o casuales entre la variable dependiente e independiente, el control estadístico es multivariado (Hernandes NIeto, 2020).

Diseño de la investigación

Fue no experimental ya que no se manipularon las variables de estudio. Diseño no experimental. Es aquel que se llevó a cabo sin alterar intencionalmente las variables. Se fundamento esencialmente en observo los fenómenos tal como ocurren en su entorno natural y analizarlos después (Gavagnin Taffarel, 2019).

Población y muestra

Población

Fue el conjunto o una agrupación de elementos que fue objeto de un estudio estadístico. La población estuvo conformada por los 3089 abogados colegios en el colegio de Abogados de Ica (Rodríguez, 2023).

Muestra

Se trato de una subpoblación o un subconjunto del universo en el que se realizó la investigación. Existen métodos para calcular la cantidad de los elementos de la muestra, como fórmulas y lógica, entre otros, que se discutieron. En el trabajo de investigación se utilizó la siguiente fórmula estadística:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Donde:

p = proporción aproximada del fenómeno en estudio en la población de referencia.

q = proporción de la población de referencia que no presenta el fenómeno en estudio (1 -p). La suma de la p y la q siempre debe dar 1. Por ejemplo, si p= 0.5 q= 0.5

N = tamaño de la población

Z = valor de Z crítico, calculado en las tablas del área de la curva normal. Llamado también nivel de confianza. (1.96)

e = nivel de precisión absoluta. Referido a la amplitud del intervalo de confianza deseado en la determinación del valor promedio de la variable en estudio (0.05).

Reemplazando en la fórmula:

$$n = \frac{3089 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5}{0.05^2 * (3089 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = \frac{2966.6756}{8.6804}$$

$$n = 342$$

Las unidades muestrales fueron de 342 profesionales habilitados del colegio de abogados de la provincia de Ica.

Técnicas e instrumentos de recolección de la información

Técnicas de investigación

Fueron métodos y herramientas sistemáticas que se emplean con el objetivo de recopilar, analizar, examinar y estructurar información para validar hipótesis y adquirir nuevos conocimientos.

La encuesta: Es un procedimiento de investigación que busca obtener información cuantitativa sobre una población particular mediante el uso de un cuestionario o entrevista. Su finalidad es tomar decisiones basadas en datos.

Instrumento de investigación

El instrumento fue el cuestionario que es un recurso que se utilizó para recolectar datos o información acerca de un asunto específico. Estos recursos pueden ser muy diversos, incluyendo desde entrevistas y cuestionarios hasta observaciones y pruebas. Su objetivo principal es medir variables, recopilar datos y, finalmente, ayudar a entender un problema o fenómeno.

Análisis e interpretación de los resultados

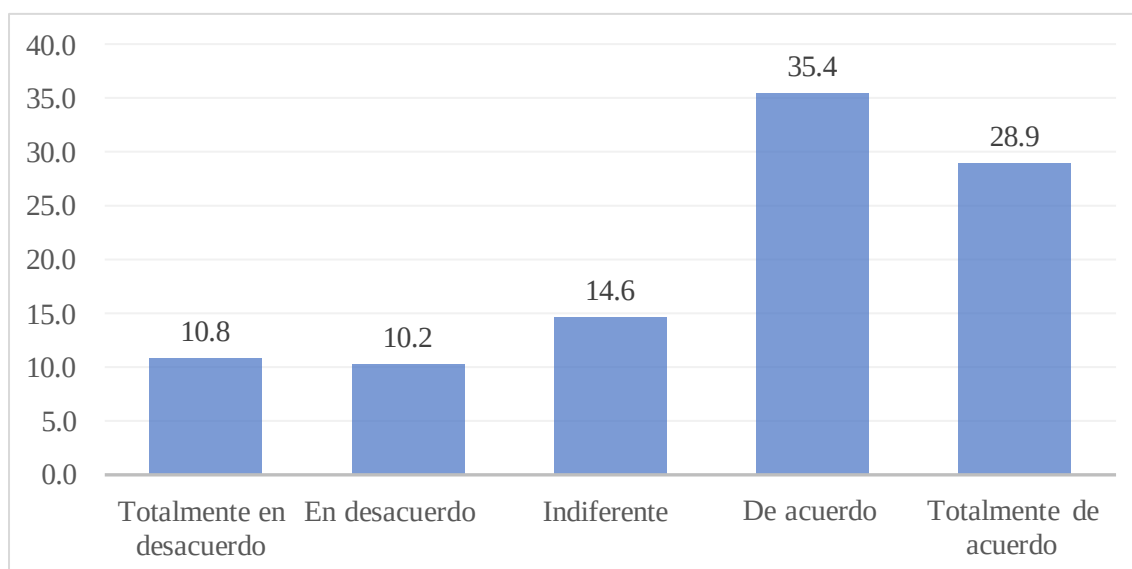
Fue el proceso que consiste en otorgar sentido a los datos recopilados, identificando correlaciones, patrones y tendencias para extraer conclusiones importantes y dar respuesta a la pregunta de investigación. Se divide en dos etapas fundamentales: la interpretación, que se centra en los números, coloca los hallazgos en su contexto, los contrasta con estudios anteriores y explora explicaciones diferentes para entender el problema desde distintos puntos de vista; y el análisis, que consiste en organizar, tabular y aplicar técnicas estadísticas a los datos (Hernandes NIeto, 2020).

III. Resultados.

Tabla 1 La pareja suele quitarle el dinero a algún miembro de su familia

	i	%	% válido	% acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	37	10.8	10.8
	En desacuerdo	35	10.2	21.1
	Indiferente	50	14.6	35.7
	De acuerdo	121	35.4	71.1
	Totalmente de acuerdo	99	28.9	100.0
	Total	342	100.0	100.0

Figura 1 La pareja suele quitarle el dinero a algún miembro de su familia

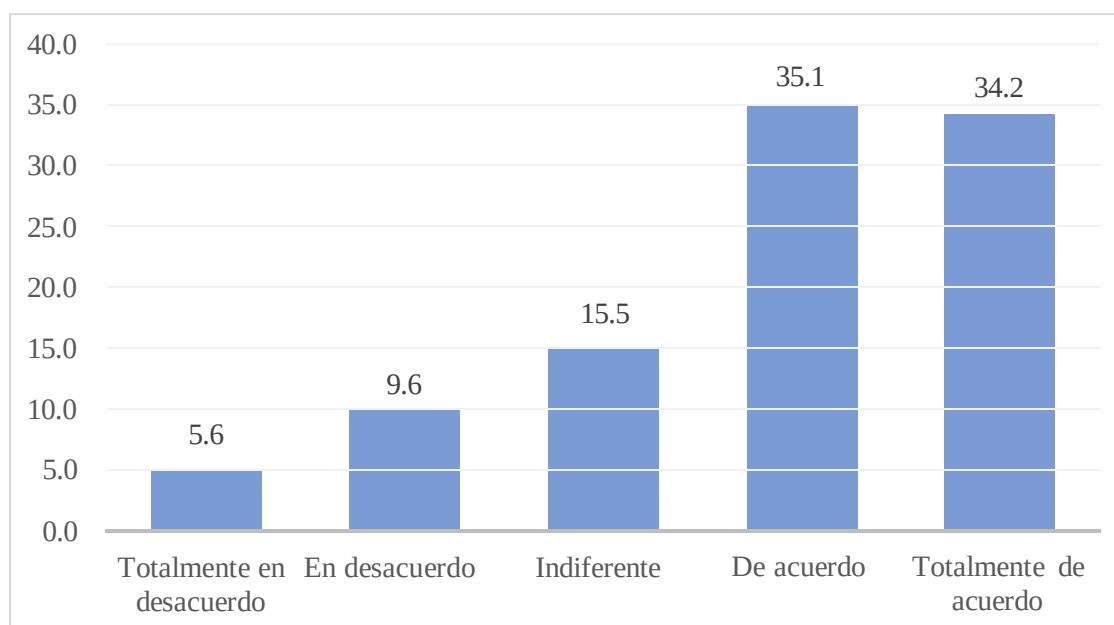


Los datos de la tabla N°01 revelan que, entre las 342 abogadas encuestadas en la ciudad de Ica, el 35.4% está de acuerdo en que la pareja suele quitarle el dinero a algún miembro de su familia. El siguiente grupo está totalmente de acuerdo 28.9% y el último indiferente el 14.6%. Con respecto a los ítems de "en desacuerdo" el 10.2% y "totalmente en desacuerdo" el 10.8% del total de participantes en la encuesta

Tabla 2 La pareja obliga a la conyugue a proporcionarle acceso a sus cuentas bancarias para realizar transacciones sin su consentimiento

		<i>f</i>	%	% válido	% acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	19	5.6	5.6	5.6
	En desacuerdo	33	9.6	9.6	15.2
	Indiferente	53	15.5	15.5	30.7
	De acuerdo	120	35.1	35.1	65.8
	Totalmente de acuerdo	117	34.2	34.2	100.0
	Total	342	100.0	100.0	

Figura 2 La pareja obliga a la conyugue a proporcionarle acceso a sus cuentas bancarias para realizar transacciones sin su consentimiento

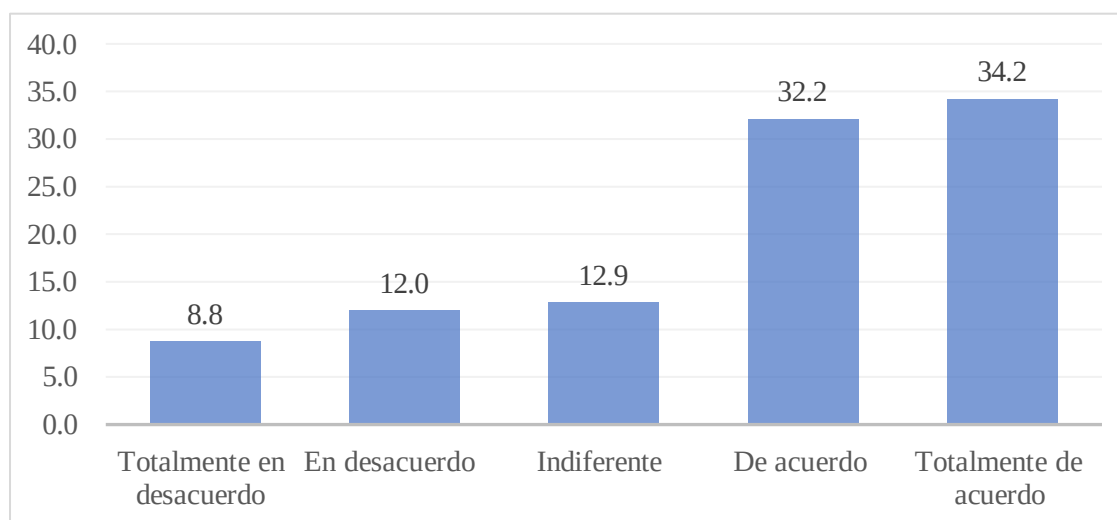


Los datos de la tabla N°02 revelan que, entre las 342 abogadas encuestadas en la ciudad de Ica, el 35.1% está de acuerdo en que la pareja obliga a la conyugue a proporcionarle acceso a sus cuentas bancarias para realizar transacciones sin su consentimiento. El siguiente grupo está totalmente de acuerdo 34.2% y el último indiferente el 15.5%. Con respecto a los ítems de "en desacuerdo" el 9.6% y "totalmente en desacuerdo" el 5.6% del total de participantes en la encuesta.

Tabla 3 La pareja hace sentir a la conyugue como si no tuviera derecho a estar al tanto de los detalles acerca de la administración del dinero o de los recursos económicos familiares

		<i>f</i>	<i>%</i>	<i>% válido</i>	<i>% acumulado</i>
Válido	Totalmente en desacuerdo	30	8.8	8.8	8.8
	En desacuerdo	41	12.0	12.0	20.8
	Indiferente	44	12.9	12.9	33.6
	De acuerdo	110	32.2	32.2	65.8
	Totalmente de acuerdo	117	34.2	34.2	100.0
	Total	342	100.0	100.0	

Figura 3 La pareja hace sentir a la conyugue como si no tuviera derecho a estar al tanto de los detalles acerca de la administración del dinero o de los recursos económicos familiares

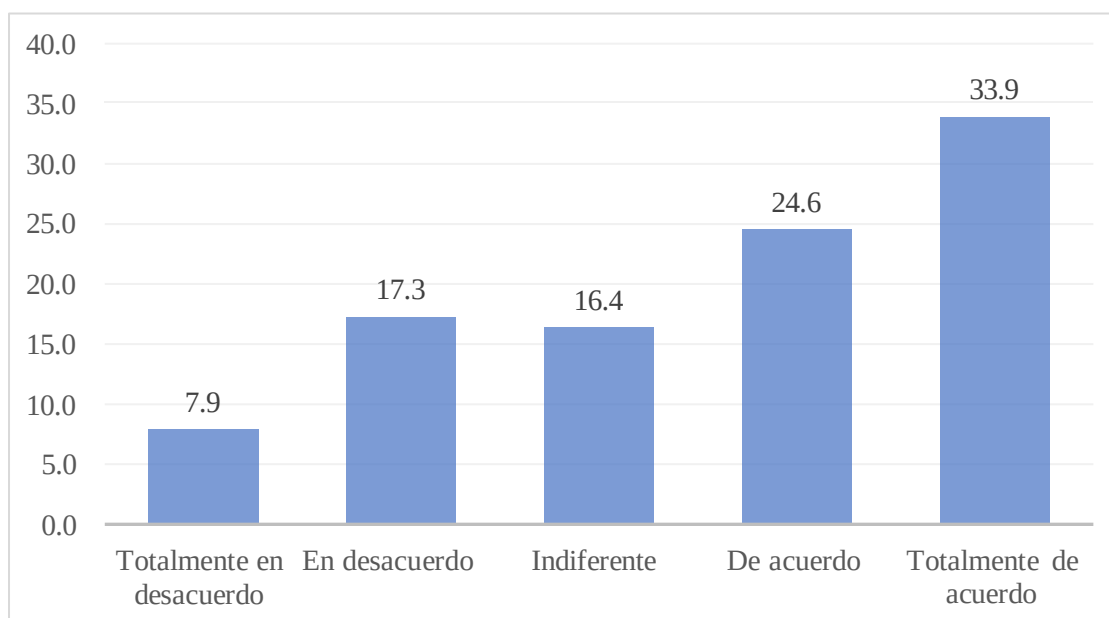


Los datos de la tabla N°03 revelan que, entre las 342 abogadas encuestadas en la ciudad de Ica, el 34.2% está totalmente de acuerdo en que la pareja hace sentir a la conyugue como si no tuviera derecho a estar al tanto de los detalles acerca de la administración del dinero o de los recursos económicos familiares. El siguiente grupo está de acuerdo 32.2% y el último indiferente el 12.9%. Con respecto a los ítems de "en desacuerdo" el 12.0% y "totalmente en desacuerdo" el 8.8% del total de participantes en la encuesta.

Tabla 4 La pareja controla los gastos de la conyugue

		<i>f</i>	%	% válido	% acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	27	7.9	7.9	7.9
	En desacuerdo	59	17.3	17.3	25.1
	Indiferente	56	16.4	16.4	41.5
	De acuerdo	84	24.6	24.6	66.1
	Totalmente de acuerdo	116	33.9	33.9	100.0
	Total	342	100.0	100.0	

Figura 4 La pareja controla los gastos de la conyugue

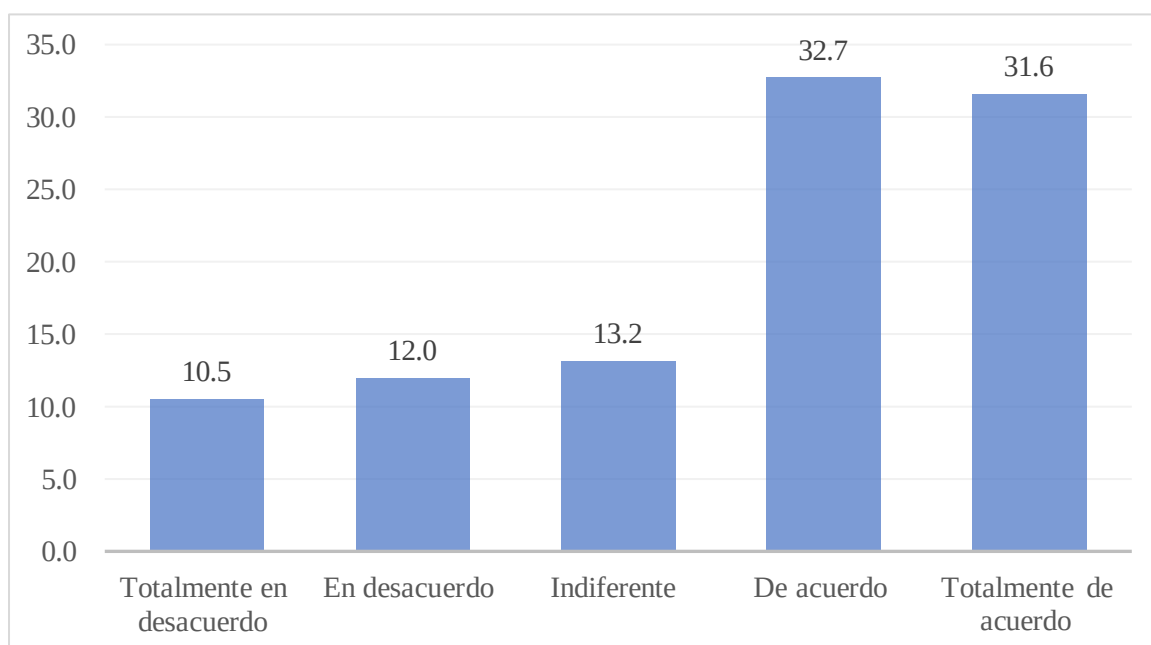


Los datos de la tabla N°04 revelan que, entre las 342 abogadas encuestadas en la ciudad de Ica, el 33.9% está totalmente de acuerdo en que la pareja controla los gastos de la conyugue. El siguiente grupo está de acuerdo 24.6% y el último indiferente el 16.4%. Con respecto a los ítems de "en desacuerdo" el 17.3% y "totalmente en desacuerdo" el 7.9% del total de participantes en la encuesta.

Tabla 5 La pareja oculta información sobre las finanzas del hogar

		<i>f</i>	%	% válido	% acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	36	10.5	10.5	10.5
	En desacuerdo	41	12.0	12.0	22.5
	Indiferente	45	13.2	13.2	35.7
	De acuerdo	112	32.7	32.7	68.4
	Totalmente de acuerdo	108	31.6	31.6	100.0
	Total	342	100.0	100.0	

Figura 5 La pareja oculta información sobre las finanzas del hogar

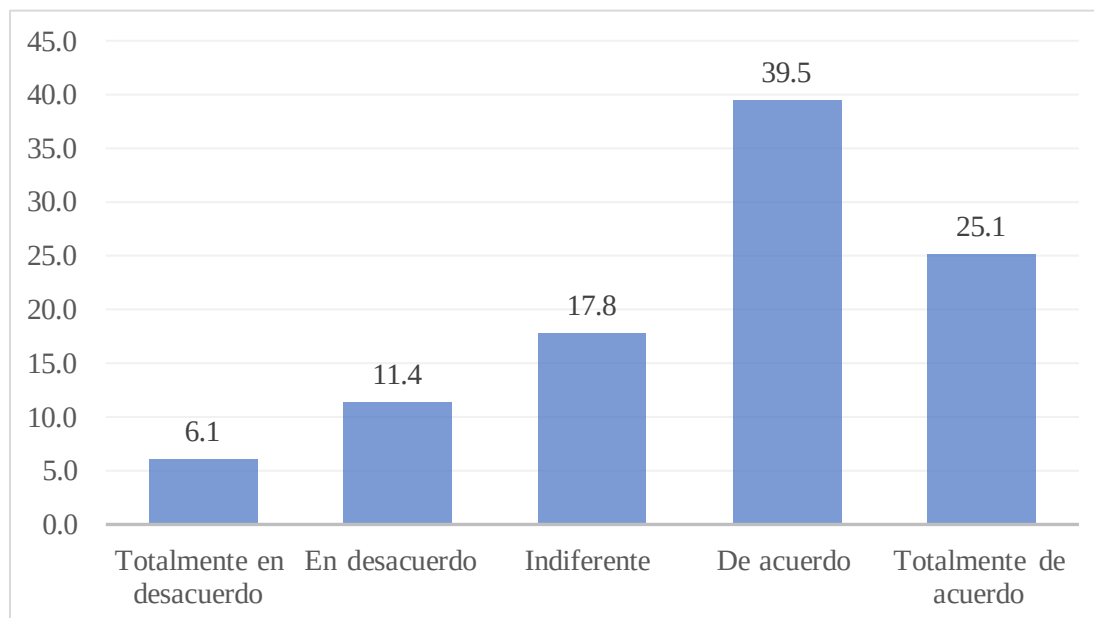


Los datos de la tabla N°05 revelan que, entre las 342 abogadas encuestadas en la ciudad de Ica, el 32.7% está de acuerdo en que la pareja oculta información sobre las finanzas del hogar. El siguiente grupo está totalmente de acuerdo 31.6% y el último indiferente el 13.2%. Con respecto a los ítems de "en desacuerdo" el 12.0% y "totalmente en desacuerdo" el 10.5% del total de participantes en la encuesta.

Tabla 6 La limitación del acceso afectando la autonomía y bienestar de la conyugue

		<i>f</i>	%	% válido	% acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	21	6.1	6.1	6.1
	En desacuerdo	39	11.4	11.4	17.5
	Indiferente	61	17.8	17.8	35.4
	De acuerdo	135	39.5	39.5	74.9
	Totalmente de acuerdo	86	25.1	25.1	100.0
	Total	342	100.0	100.0	

Figura 6 La limitación del acceso afectando la autonomía y bienestar de la conyugue

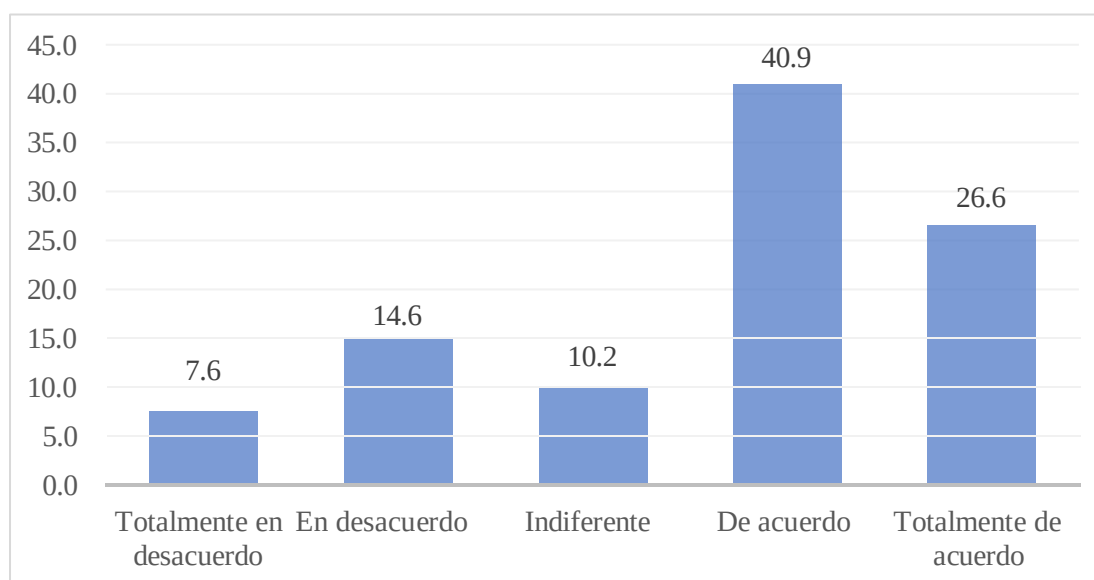


Los datos de la tabla N°06 revelan que, entre las 342 abogadas encuestadas en la ciudad de Ica, el 39.6% está de acuerdo en que La limitación del acceso afectando la autonomía y bienestar de la conyugue. El siguiente grupo está totalmente de acuerdo 21.5% y el último indiferente el 17.8%. Con respecto a los ítems de "en desacuerdo" el 11.4% y "totalmente en desacuerdo" el 6.1% del total de participantes en la encuesta.

Tabla 7 La pareja no le permite trabajar

		<i>f</i>	%	% válido	% acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	26	7.6	7.6	7.6
	En desacuerdo	50	14.6	14.6	22.2
	Indiferente	35	10.2	10.2	32.5
	De acuerdo	140	40.9	40.9	73.4
	Totalmente de acuerdo	91	26.6	26.6	100.0
	Total	342	100.0	100.0	

Figura 7 La pareja no le permite trabajar

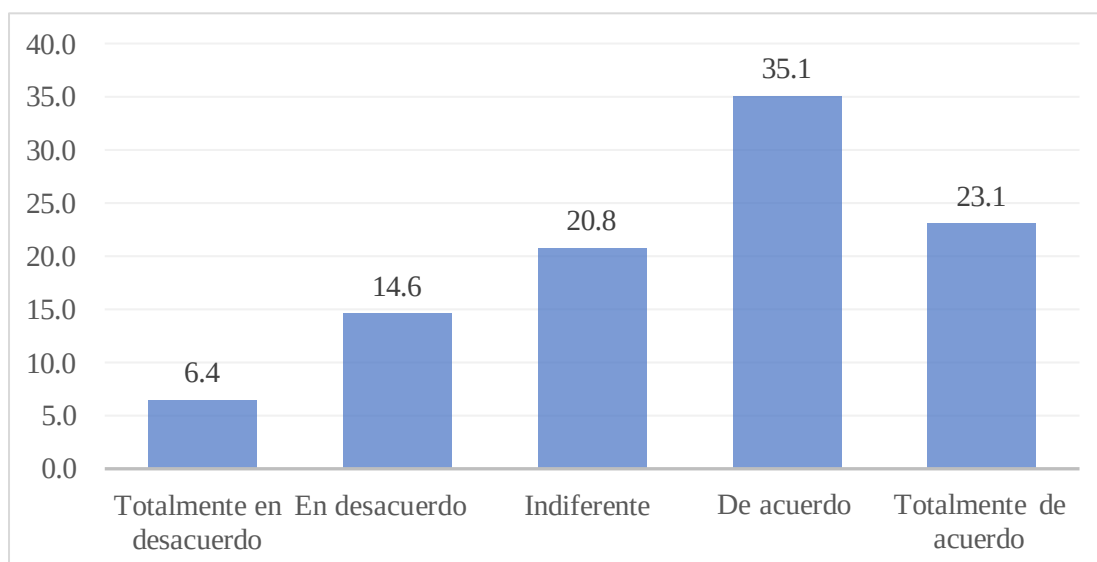


Los datos de la tabla N°07 revelan que, entre las 342 abogadas encuestadas en la ciudad de Ica, el 40.9% está de acuerdo en que La pareja no le permite trabajar. El siguiente grupo está totalmente de acuerdo 26.6% y el último indiferente el 10.2%. Con respecto a los ítems de "en desacuerdo" el 14.6% y "totalmente en desacuerdo" el 7.6% del total de participantes en la encuesta.

Tabla 8 Controla la pareja el horario de trabajo de su conyugue

		<i>f</i>	%	% válido	% acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	22	6.4	6.4	6.4
	En desacuerdo	50	14.6	14.6	21.1
	Indiferente	71	20.8	20.8	41.8
	De acuerdo	120	35.1	35.1	76.9
	Totalmente de acuerdo	79	23.1	23.1	100.0
	Total	342	100.0	100.0	

Figura 8 Controla la pareja el horario de trabajo de su conyugue

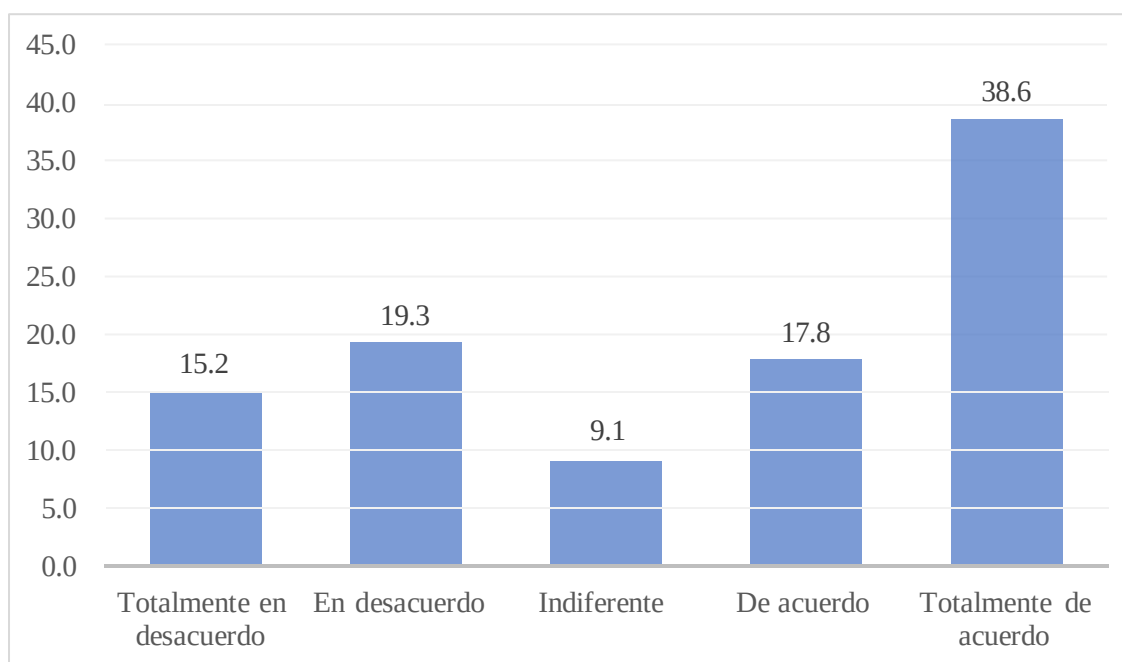


Los datos de la tabla N°08 revelan que, entre las 342 abogadas encuestadas en la ciudad de Ica, el 35.1% está de acuerdo en que Controla la pareja el horario de trabajo de su conyugue. El siguiente grupo está totalmente de acuerdo 23.1% y el último indiferente el 20.8%. Con respecto a los ítems de "en desacuerdo" el 14.6% y "totalmente en desacuerdo" el 6.4% del total de participantes en la encuesta.

Tabla 9 La pareja acude al trabajo de la conyugue con frecuencia

		<i>f</i>	%	% válido	% acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	52	15.2	15.2	15.2
	En desacuerdo	66	19.3	19.3	34.5
	Indiferente	31	9.1	9.1	43.6
	De acuerdo	61	17.8	17.8	61.4
	Totalmente de acuerdo	132	38.6	38.6	100.0
	Total	342	100.0	100.0	

Figura 9 La pareja acude al trabajo de la conyugue con frecuencia

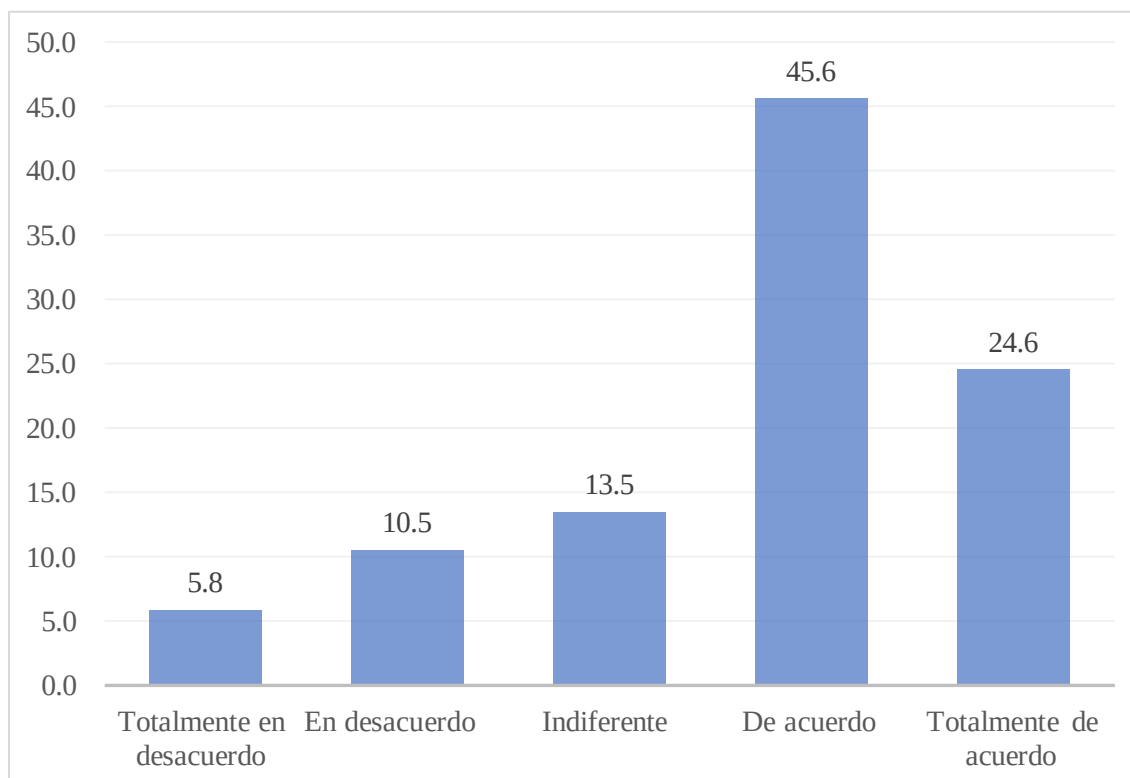


Los datos de la tabla N°09 revelan que, entre las 342 abogadas encuestadas en la ciudad de Ica, el 38.6% está totalmente de acuerdo en que La pareja acude al trabajo de la conyugue con frecuencia. El siguiente grupo está de acuerdo 17.8% y el último indiferente el 9.1%. Con respecto a los ítems de "en desacuerdo" el 19.3% y "totalmente en desacuerdo" el 15.2% del total de participantes en la encuesta.

Tabla 10 La pareja controla el uso de los bienes del hogar

		<i>f</i>	%	% válido	% acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	20	5.8	5.8	5.8
	En desacuerdo	36	10.5	10.5	16.4
	Indiferente	46	13.5	13.5	29.8
	De acuerdo	156	45.6	45.6	75.4
	Totalmente de acuerdo	84	24.6	24.6	100.0
	Total	342	100.0	100.0	

Figura 10 La pareja controla el uso de los bienes del hogar

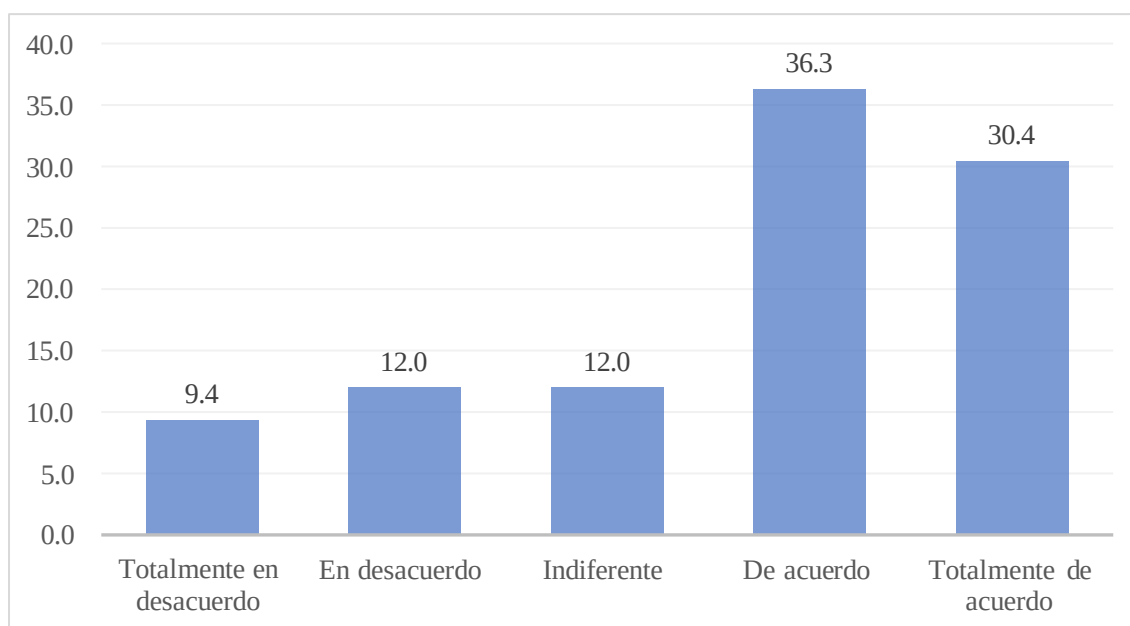


Los datos de la tabla N°10 revelan que, entre las 342 abogadas encuestadas en la ciudad de Ica, el 45.6% está de acuerdo en que La pareja controla el uso de los bienes del hogar. El siguiente grupo está totalmente de acuerdo 24.6% y el último indiferente el 13.5%. Con respecto a los ítems de "en desacuerdo" el 10.5% y "totalmente en desacuerdo" el 5.8% del total de participantes en la encuesta.

Tabla 11 La pareja decide sobre los acuerdos de uso, responsabilidades y distribución de gastos en el hogar.

		<i>f</i>	<i>%</i>	<i>% válido</i>	<i>% acumulado</i>
Válido	Totalmente en desacuerdo	32	9.4	9.4	9.4
	En desacuerdo	41	12.0	12.0	21.3
	Indiferente	41	12.0	12.0	33.3
	De acuerdo	124	36.3	36.3	69.6
	Totalmente de acuerdo	104	30.4	30.4	100.0
	Total	342	100.0	100.0	

Figura 11 La pareja decide sobre los acuerdos de uso, responsabilidades y distribución de gastos en el hogar.

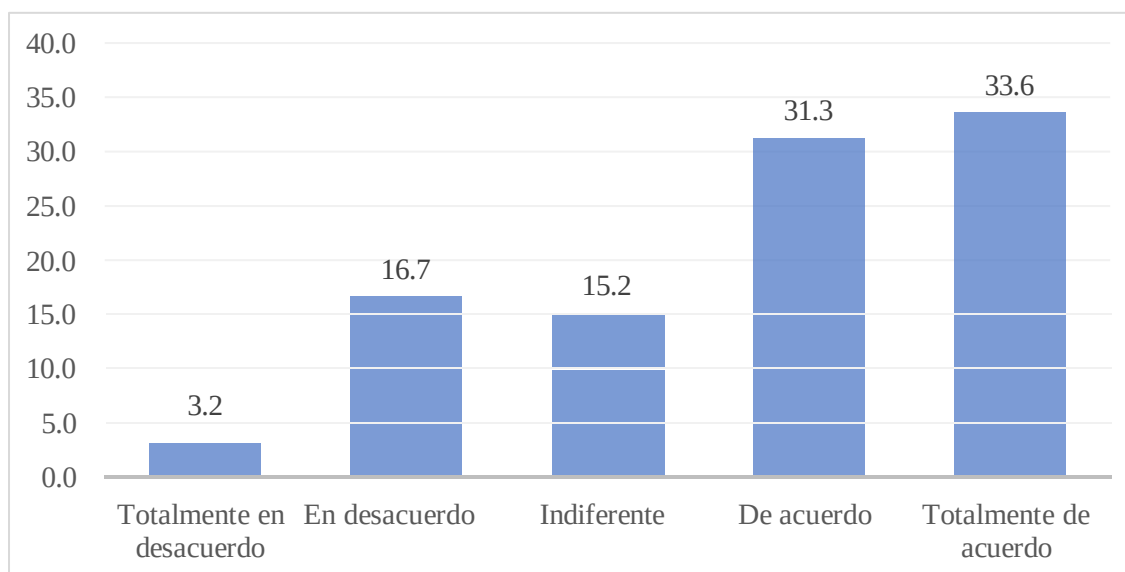


Los datos de la tabla N°11 revelan que, entre las 342 abogadas encuestadas en la ciudad de Ica, el 36.3% está de acuerdo en que La pareja decide sobre los acuerdos de uso, responsabilidades y distribución de gastos en el hogar.. El siguiente grupo está totalmente de acuerdo 30.4% y el último indiferente el 12.0%. Con respecto a los ítems de "en desacuerdo" el 12.0% y "totalmente en desacuerdo" el 9.4% del total de participantes en la encuesta.

Tabla 12 Las disputas por herencias y bienes pueden provocar tensiones serias entre los integrantes de la familia

		<i>f</i>	<i>%</i>	<i>% válido</i>	<i>% acumulado</i>
Válido	Totalmente en desacuerdo	11	3.2	3.2	3.2
	En desacuerdo	57	16.7	16.7	19.9
	Indiferente	52	15.2	15.2	35.1
	De acuerdo	107	31.3	31.3	66.4
	Totalmente de acuerdo	115	33.6	33.6	100.0
	Total	342	100.0	100.0	

Figura 12 Las disputas por herencias y bienes pueden provocar tensiones serias entre los integrantes de la familia

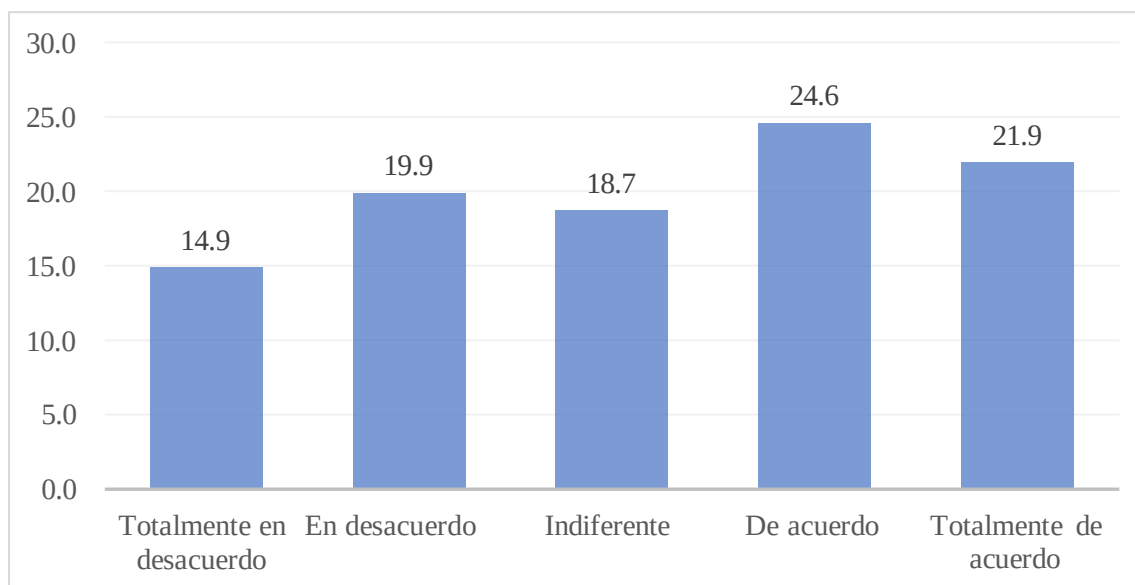


Los datos de la tabla N°12 revelan que, entre las 342 abogados encuestadas en la ciudad de Ica, el 33.6% está totalmente de acuerdo en que Las disputas por herencias y bienes pueden provocar tensiones serias entre los integrantes de la familia. El siguiente grupo está de acuerdo 31.3% y el último indiferente el 15.2%. Con respecto a los ítems de "en desacuerdo" el 16.7% y "totalmente en desacuerdo" el 3.2% del total de participantes en la encuesta.

Tabla 13 Se percibe al otro como una figura superior o perfecta, lo cual provoca que el dependiente se sienta inferior.

		<i>f</i>	%	% válido	% acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	51	14.9	14.9	14.9
	En desacuerdo	68	19.9	19.9	34.8
	Indiferente	64	18.7	18.7	53.5
	De acuerdo	84	24.6	24.6	78.1
	Totalmente de acuerdo	75	21.9	21.9	100.0
	Total	342	100.0	100.0	

Figura 13 Se percibe al otro como una figura superior o perfecta, lo cual provoca que el dependiente se sienta inferior.

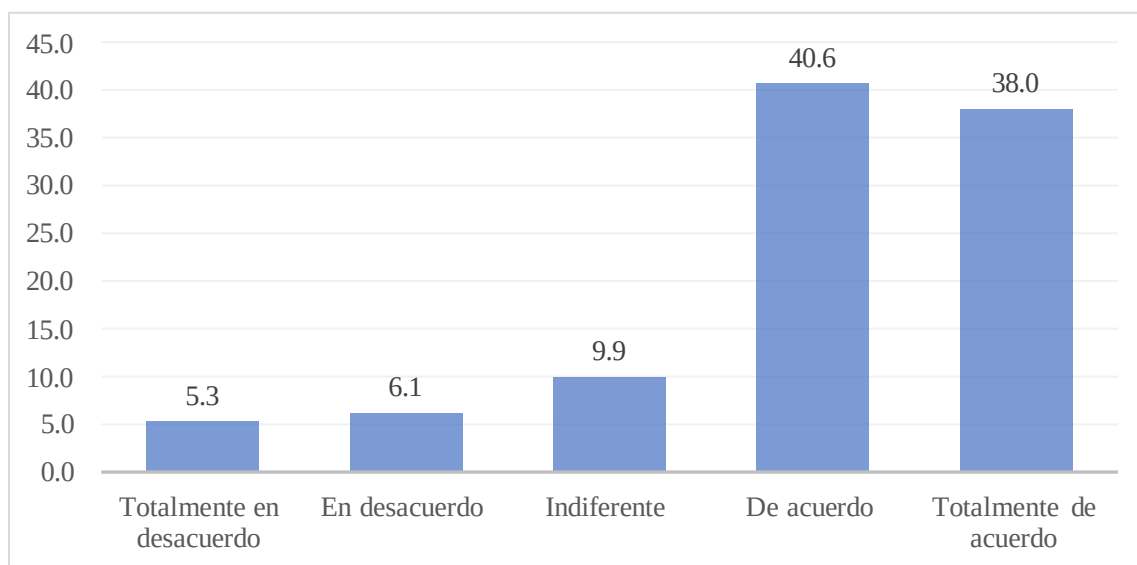


Los datos de la tabla N°13 revelan que, entre las 342 abogadas encuestadas en la ciudad de Ica, el 24.6% está de acuerdo en que Se percibe al otro como una figura superior o perfecta, lo cual provoca que el dependiente se sienta inferior. El siguiente grupo está totalmente de acuerdo 21.9% y el último indiferente el 18.7%. Con respecto a los ítems de "en desacuerdo" el 19.9% y "totalmente en desacuerdo el 14.9% del total de participantes en la encuesta

Tabla 14 La angustia y la depresión que provoca el pensamiento de la separación la llevan a tolerar relaciones dañinas, debido al temor a quedarse solo o ser abandonado

		<i>f</i>	<i>%</i>	<i>% válido</i>	<i>% acumulado</i>
Válido	Totalmente en desacuerdo	18	5.3	5.3	5.3
	En desacuerdo	21	6.1	6.1	11.4
	Indiferente	34	9.9	9.9	21.3
	De acuerdo	139	40.6	40.6	62.0
	Totalmente de acuerdo	130	38.0	38.0	100.0
	Total	342	100.0	100.0	

Figura 14 La angustia y la depresión que provoca el pensamiento de la separación la llevan a tolerar relaciones dañinas, debido al temor a quedarse solo o ser abandonado

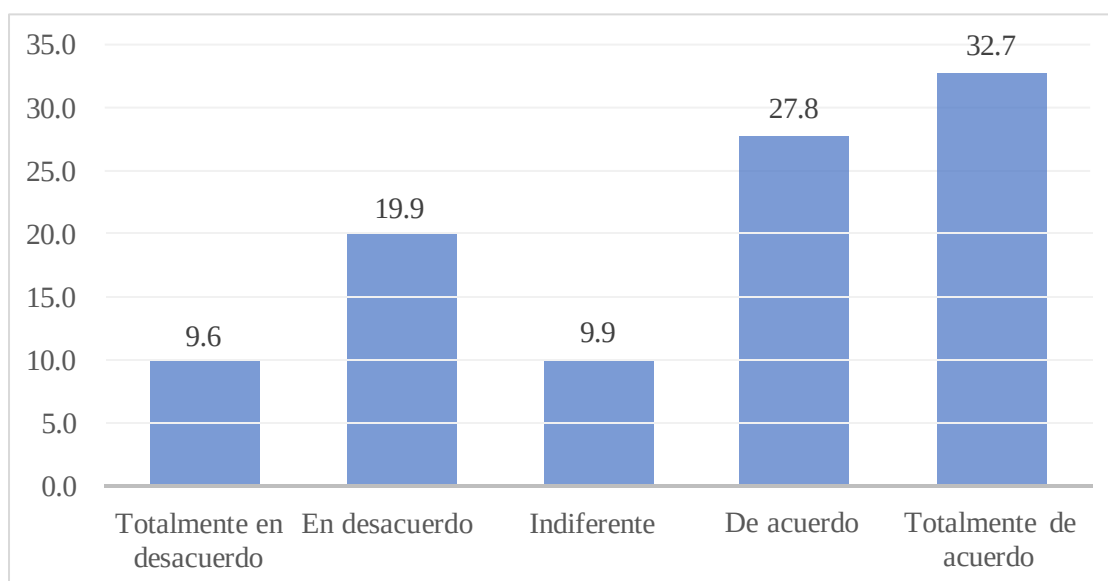


Los datos de la tabla N°14 revelan que, entre las 342 abogadas encuestadas en la ciudad de Ica, el 40.6% está de acuerdo en que La angustia y la depresión que provoca el pensamiento de la separación la llevan a tolerar relaciones dañinas, debido al temor a quedarse solo o ser abandonado. El siguiente grupo está totalmente de acuerdo 38.0% y el último indiferente el 9.9%. Con respecto a los ítems de "en desacuerdo" el 6.1% y "totalmente en desacuerdo" el 5.3% del total de participantes en la encuesta.

Tabla 15 Sujeción y pérdida de identidad la persona dependiente antepone sus propios deseos, necesidades e intereses a los de su pareja.

		<i>f</i>	<i>%</i>	<i>% válido</i>	<i>% acumulado</i>
Válido	Totalmente en desacuerdo	33	9.6	9.6	9.6
	En desacuerdo	68	19.9	19.9	29.5
	Indiferente	34	9.9	9.9	39.5
	De acuerdo	95	27.8	27.8	67.3
	Totalmente de acuerdo	112	32.7	32.7	100.0
	Total	342	100.0	100.0	

Figura 15 Sujeción y pérdida de identidad la persona dependiente antepone sus propios deseos, necesidades e intereses a los de su pareja.

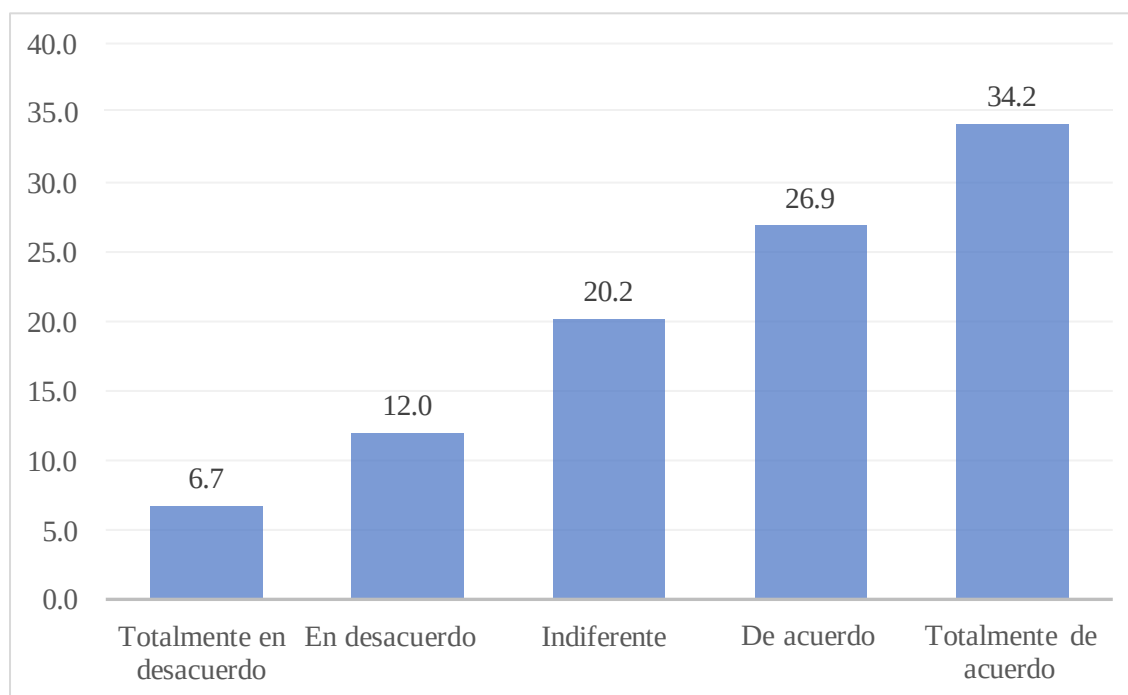


Los datos de la tabla N°15 revelan que, entre las 342 abogadas encuestadas en la ciudad de Ica, el 32.7% está totalmente de acuerdo en que Sujeción y pérdida de identidad la persona dependiente antepone sus propios deseos, necesidades e intereses a los de su pareja. El siguiente grupo está de acuerdo 27.8% y el último indiferente el 9.9%. Con respecto a los ítems de "en desacuerdo" el 19.9% y "totalmente en desacuerdo el 9.6% del total de participantes en la encuesta

Tabla 16 Ante el fallecimiento de uno de los cónyuges la disolución se produce automáticamente

		<i>f</i>	%	% válido	% acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	23	6.7	6.7	6.7
	En desacuerdo	41	12.0	12.0	18.7
	Indiferente	69	20.2	20.2	38.9
	De acuerdo	92	26.9	26.9	65.8
	Totalmente de acuerdo	117	34.2	34.2	100.0
	Total	342	100.0	100.0	

Figura 16 Ante el fallecimiento de uno de los cónyuges la disolución se produce automáticamente

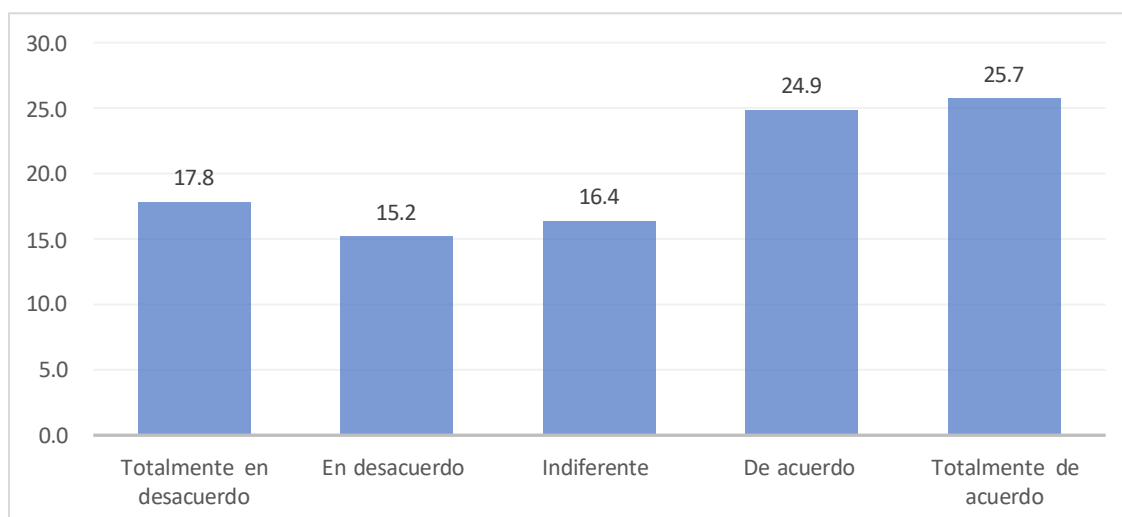


Los datos de la tabla N°16 revelan que, entre las 342 abogadas encuestadas en la ciudad de Ica, el 34.2% está totalmente de acuerdo en que Ante el fallecimiento de uno de los cónyuges la disolución se produce automáticamente. El siguiente grupo está de acuerdo 26.9% y el último indiferente el 20.2%. Con respecto a los ítems de "en desacuerdo" el 12.0% y "totalmente en desacuerdo" el 6.7% del total de participantes en la encuesta

Tabla 17 Ante la muerte de uno de los conyugues los derechos y deberes que son propios del matrimonio, como el sistema de bienes o la obligación de asistencia mutua, ya no tienen validez

		<i>f</i>	<i>%</i>	<i>% válido</i>	<i>% acumulado</i>
Válido	Totalmente en desacuerdo	61	17.8	17.8	17.8
	En desacuerdo	52	15.2	15.2	33.0
	Indiferente	56	16.4	16.4	49.4
	De acuerdo	85	24.9	24.9	74.3
	Totalmente de acuerdo	88	25.7	25.7	100.0
	Total	342	100.0	100.0	

Figura 17 Ante la muerte de uno de los conyugues los derechos y deberes que son propios del matrimonio, como el sistema de bienes o la obligación de asistencia mutua, ya no tienen validez

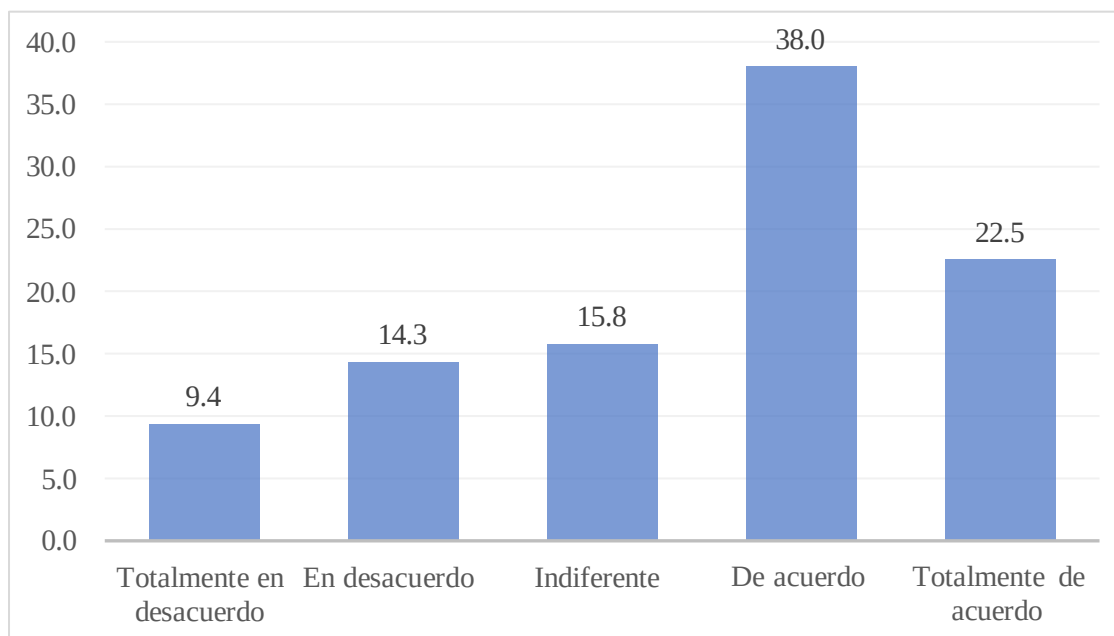


Los datos de la tabla N°17 revelan que, entre las 342 abogados encuestadas en la ciudad de Ica, el 25.7% está totalmente de acuerdo en que Ante la muerte de uno de los conyugues los derechos y deberes que son propios del matrimonio, como el sistema de bienes o la obligación de asistencia mutua, ya no tienen validez. El siguiente grupo está de acuerdo 24.9% y el último indiferente el 16.4%. Con respecto a los ítems de "en desacuerdo" el 15.2% y "totalmente en desacuerdo" el 17.8% del total de participantes en la encuesta

Tabla 18 Cuando el cónyuge muere, se inicia el proceso de sucesión, en el que tienen derecho a participar en la herencia tanto el cónyuge sobreviviente como los herederos.

		<i>f</i>	<i>%</i>	<i>% válido</i>	<i>% acumulado</i>
Válido	Totalmente en desacuerdo	32	9.4	9.4	9.4
	En desacuerdo	49	14.3	14.3	23.7
	Indiferente	54	15.8	15.8	39.5
	De acuerdo	130	38.0	38.0	77.5
	Totalmente de acuerdo	77	22.5	22.5	100.0
	Total	342	100.0	100.0	

Figura 18 Cuando el cónyuge muere, se inicia el proceso de sucesión, en el que tienen derecho a participar en la herencia tanto el cónyuge sobreviviente como los herederos.

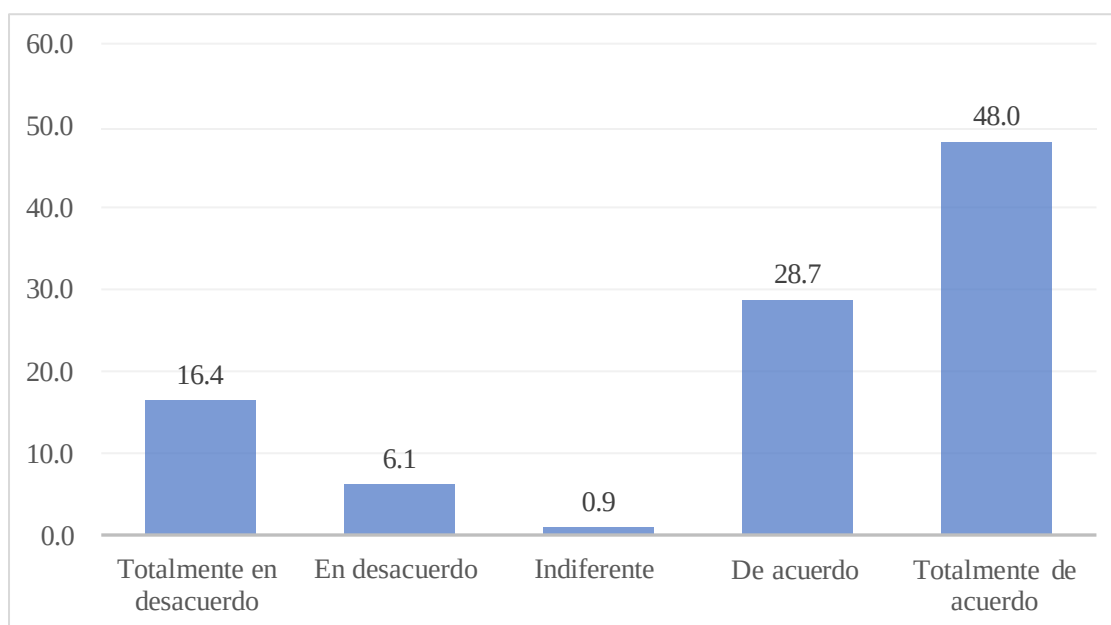


Los datos de la tabla N°18 revelan que, entre las 342 abogadas encuestadas en la ciudad de Ica, el 38.0% está de acuerdo en que Cuando el cónyuge muere, se inicia el proceso de sucesión, en el que tienen derecho a participar en la herencia tanto el cónyuge sobreviviente como los herederos. El siguiente grupo está totalmente de acuerdo 22.5% y el último indiferente el 15.8%. Con respecto a los ítems de "en desacuerdo" el 14.3% y "totalmente en desacuerdo" el 9.4% del total de participantes en la encuesta.

Tabla 19 No se recupera la vigencia el matrimonio no vuelve a activarse, aun si una persona que se había declarado legalmente muerta aparece

		<i>f</i>	<i>%</i>	<i>% válido</i>	<i>% acumulado</i>
Válido	Totalmente en desacuerdo	56	16.4	16.4	16.4
	En desacuerdo	21	6.1	6.1	22.5
	Indiferente	3	0.9	0.9	23.4
	De acuerdo	98	28.7	28.7	52.0
	Totalmente de acuerdo	164	48.0	48.0	100.0
	Total	342	100.0	100.0	

Figura 19 No se recupera la vigencia el matrimonio no vuelve a activarse, aun si una persona que se había declarado legalmente muerta aparece

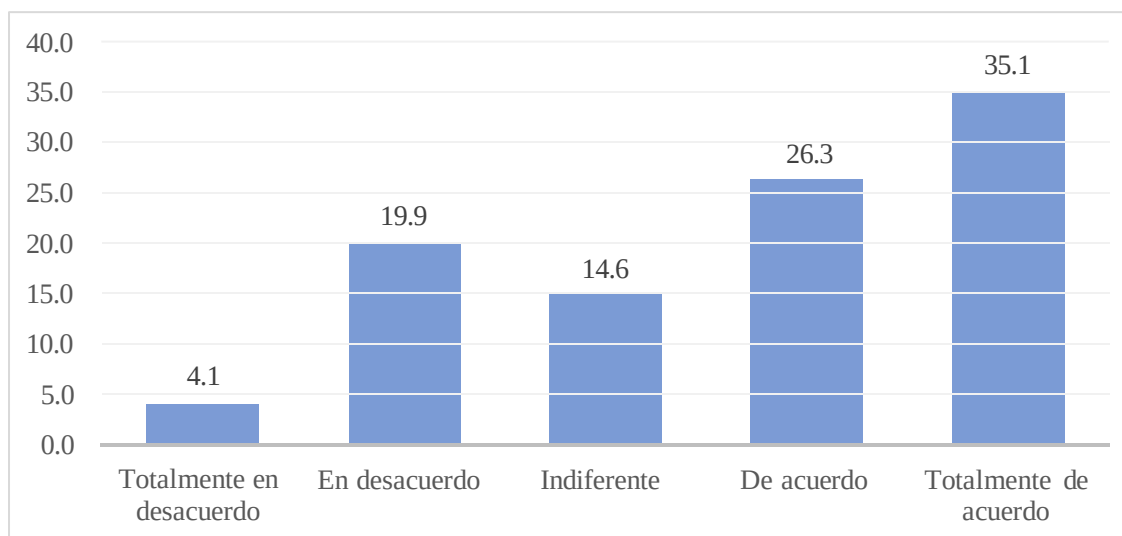


Los datos de la tabla N°19 revelan que, entre las 342 abogadas encuestadas en la ciudad de Ica, el 48.0% está totalmente de acuerdo en que No se recupera la vigencia el matrimonio no vuelve a activarse, aun si una persona que se había declarado legalmente muerta aparece. El siguiente grupo está de acuerdo 28.7% y el último indiferente el 0.9%. Con respecto a los ítems de "en desacuerdo" el 6.1% y "totalmente en desacuerdo el 16.4% del total de participantes en la encuesta

Tabla 20 Liquidación del patrimonio conyugal para llevar a cabo de manera posterior, es imprescindible que se efectúe un inventario y una evaluación de las propiedades y deudas que forman la sociedad conyugal al momento del fallecimiento

		<i>f</i>	<i>%</i>	<i>% válido</i>	<i>% acumulado</i>
Válido	Totalmente en desacuerdo	14	4.1	4.1	4.1
	En desacuerdo	68	19.9	19.9	24.0
	Indiferente	50	14.6	14.6	38.6
	De acuerdo	90	26.3	26.3	64.9
	Totalmente de acuerdo	120	35.1	35.1	100.0
	Total	342	100.0	100.0	

Figura 20 Liquidación del patrimonio conyugal para llevar a cabo de manera posterior, es imprescindible que se efectúe un inventario y una evaluación de las propiedades y deudas que forman la sociedad conyugal al momento del fallecimiento

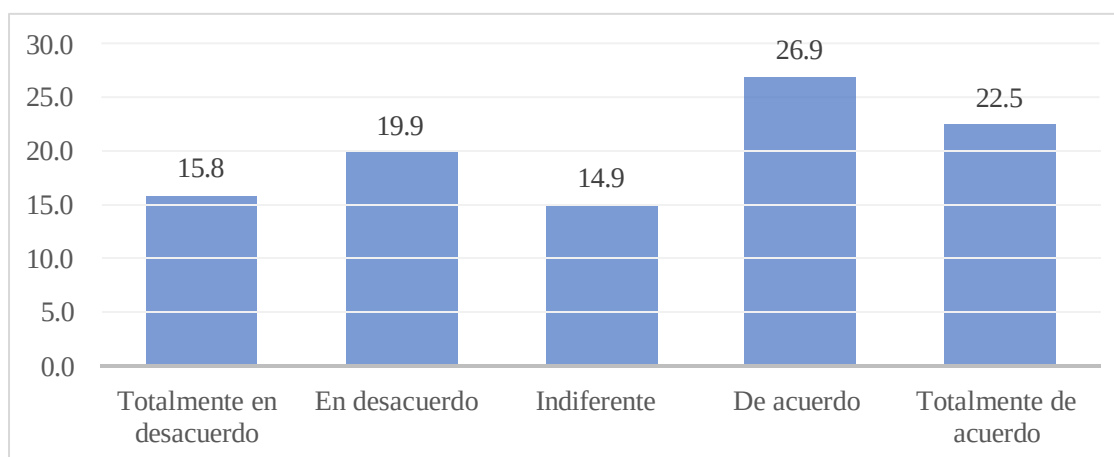


Los datos de la tabla N°20 revelan que, entre las 342 abogadas encuestadas en la ciudad de Ica, el 35.1% está totalmente de acuerdo en que Liquidación del patrimonio conyugal para llevar a cabo de manera posterior, es imprescindible que se efectúe un inventario y una evaluación de las propiedades y deudas que forman la sociedad conyugal al momento del fallecimiento. El siguiente grupo está de acuerdo 26.3% y el último indiferente el 14.6%. Con respecto a los ítems de "en desacuerdo" el 19.9% y "totalmente en desacuerdo" el 4.1% del total de participantes en la encuesta.

Tabla 21 En el caso de la muerte presunta, no es necesario declarar la ausencia de alguien, sino que simplemente se necesita que haya transcurrido un largo lapso de tiempo sin saber nada sobre la persona desaparecida desde su hogar

		<i>f</i>	<i>%</i>	<i>% válido</i>	<i>% acumulado</i>
Válido	Totalmente en desacuerdo	54	15.8	15.8	15.8
	En desacuerdo	68	19.9	19.9	35.7
	Indiferente	51	14.9	14.9	50.6
	De acuerdo	92	26.9	26.9	77.5
	Totalmente de acuerdo	77	22.5	22.5	100.0
	Total	342	100.0	100.0	

Figura 21 En el caso de la muerte presunta, no es necesario declarar la ausencia de alguien, sino que simplemente se necesita que haya transcurrido un largo lapso de tiempo sin saber nada sobre la persona desaparecida desde su hogar

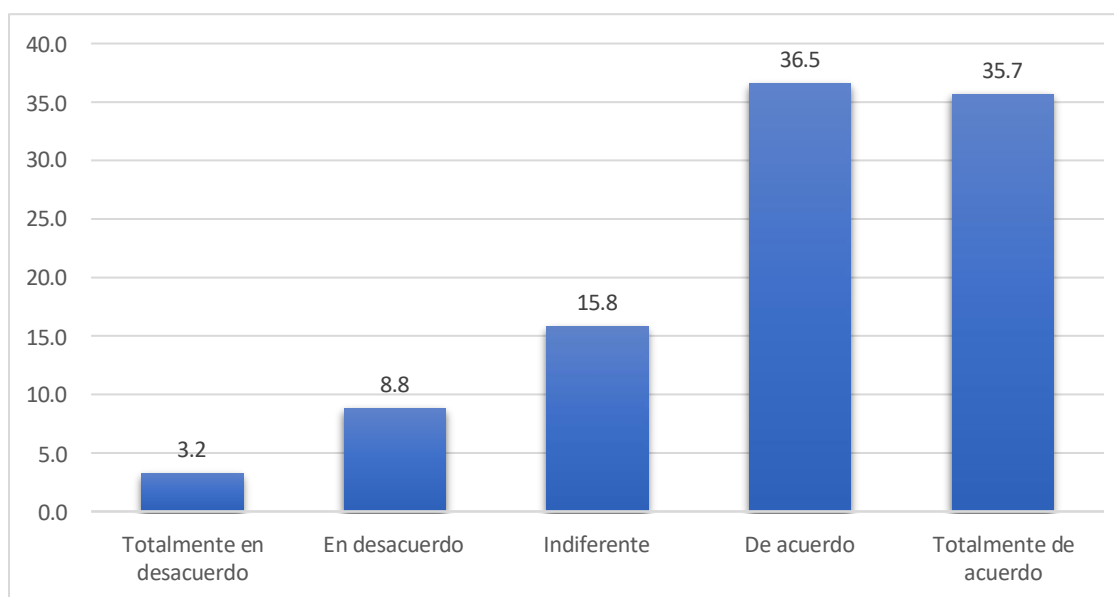


Los datos de la tabla N° 21 revelan que, entre las 342 abogadas encuestadas en la ciudad de Ica, el 26.9% está de acuerdo en que En el caso de la muerte presunta, no es necesario declarar la ausencia de alguien, sino que simplemente se necesita que haya transcurrido un largo lapso de tiempo sin saber nada sobre la persona desaparecida desde su hogar. El siguiente grupo está totalmente de acuerdo 22.5% y el último indiferente el 14.9%. Con respecto a los ítems de "en desacuerdo" el 19.9% y "totalmente en desacuerdo el 15.8% del total de participantes en la encuesta

Tabla 22 El divorcio de mutuo acuerdo (o exprés): Puede llevarse a cabo en una notaría o en una municipalidad y exige que los dos cónyuges consientan en la separación

		<i>f</i>	<i>%</i>	<i>% válido</i>	<i>% acumulado</i>
Válido	Totalmente en desacuerdo	11	3.2	3.2	3.2
	En desacuerdo	30	8.8	8.8	12.0
	Indiferente	54	15.8	15.8	27.8
	De acuerdo	125	36.5	36.5	64.3
	Totalmente de acuerdo	122	35.7	35.7	100.0
	Total	342	100.0	100.0	

Figura 22 El divorcio de mutuo acuerdo (o exprés): Puede llevarse a cabo en una notaría o en una municipalidad y exige que los dos cónyuges consientan en la separación

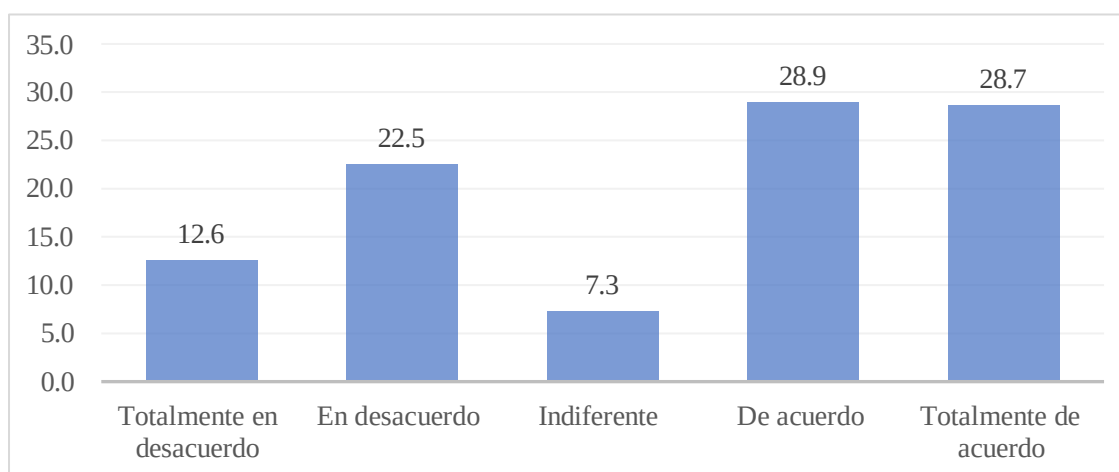


Los datos de la tabla N° 22 revelan que, entre las 342 abogadas encuestadas en la ciudad de Ica, el 36.5% está totalmente de acuerdo en que El divorcio de mutuo acuerdo (o exprés): Puede llevarse a cabo en una notaría o en una municipalidad y exige que los dos cónyuges consientan en la separación. El siguiente grupo está de acuerdo 35.7% y el último indiferente el 15.8%. Con respecto a los ítems de "en desacuerdo" el 8.8% y "totalmente en desacuerdo" el 3.2% del total de participantes en la encuesta

Tabla 23 Divorcio contencioso (por motivos): Se gestiona ante el Poder Judicial. Uno de los cónyuges solicita la disolución del matrimonio invocando una de las razones previstas en el Código Civil, y tiene que presentar las pruebas pertinentes

		<i>f</i>	<i>%</i>	<i>% válido</i>	<i>% acumulado</i>
Válido	Totalmente en desacuerdo	43	12.6	12.6	12.6
	En desacuerdo	77	22.5	22.5	35.1
	Indiferente	25	7.3	7.3	42.4
	De acuerdo	99	28.9	28.9	71.3
	Totalmente de acuerdo	98	28.7	28.7	100.0
	Total	342	100.0	100.0	

Figura 23 Divorcio contencioso (por motivos): Se gestiona ante el Poder Judicial. Uno de los cónyuges solicita la disolución del matrimonio invocando una de las razones previstas en el Código Civil, y tiene que presentar las pruebas pertinentes

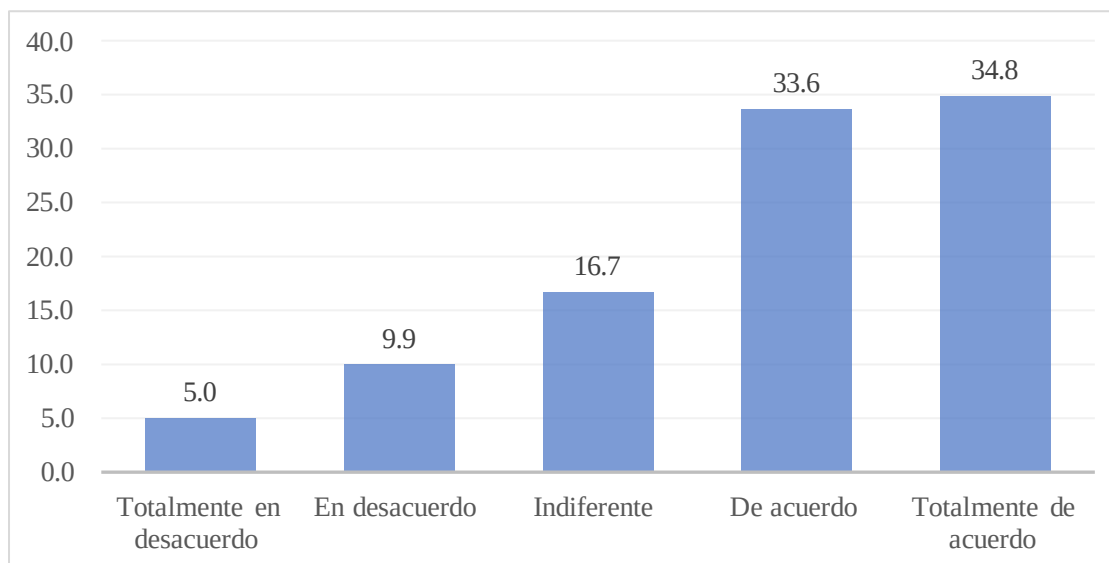


Los datos de la tabla N° 23 revelan que, entre las 342 abogadas encuestadas en la ciudad de Ica, el 28.9% está de acuerdo en que El divorcio contencioso (por motivos): Se gestiona ante el Poder Judicial. Uno de los cónyuges solicita la disolución del matrimonio invocando una de las razones previstas en el Código Civil, y tiene que presentar las pruebas pertinentes. El siguiente grupo está totalmente de acuerdo 28.7% y el último indiferente el 7.3%. Con respecto a los ítems de "en desacuerdo" el 22.5 y "totalmente en desacuerdo el 12.6% del total de participantes en la encuesta

Tabla 24 El divorcio por violencia (ya sea física o psicológica): Acciones que perjudican la salud, la integridad o la vida del cónyuge.

		<i>f</i>	<i>%</i>	<i>% válido</i>	<i>% acumulado</i>
Válido	Totalmente en desacuerdo	17	5.0	5.0	5.0
	En desacuerdo	34	9.9	9.9	14.9
	Indiferente	57	16.7	16.7	31.6
	De acuerdo	115	33.6	33.6	65.2
	Totalmente de acuerdo	119	34.8	34.8	100.0
	Total	342	100.0	100.0	

Figura 24 El divorcio por violencia (ya sea física o psicológica): Acciones que perjudican la salud, la integridad o la vida del cónyuge.

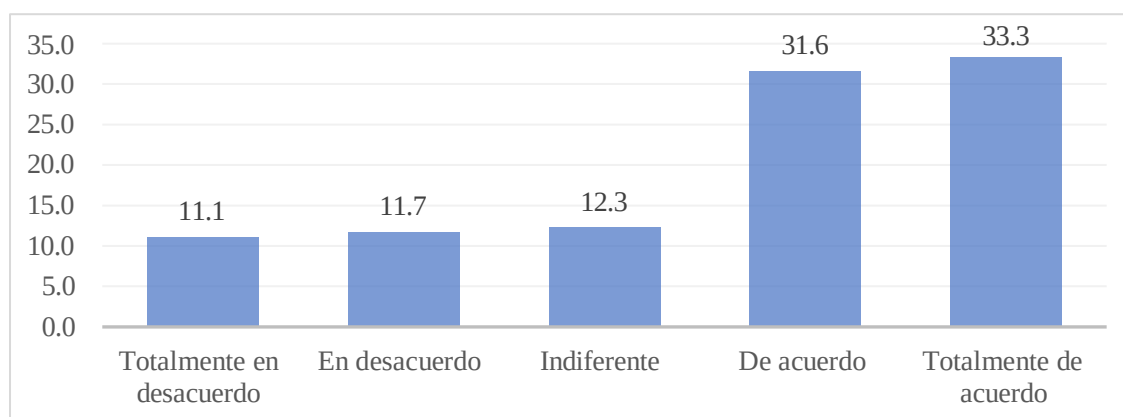


Los datos de la tabla N° 24 revelan que, entre las 342 abogadas encuestadas en la ciudad de Ica, el 34.8% está totalmente de acuerdo en que El divorcio por violencia (ya sea física o psicológica): Acciones que perjudican la salud, la integridad o la vida del cónyuge. El siguiente grupo está de acuerdo 33.6% y el último indiferente el 16.7%. Con respecto a los ítems de "en desacuerdo" el 9.9% y "totalmente en desacuerdo" el 5.0% del total de participantes en la encuesta

Tabla 25 Una persona se puede divorciar si su cónyuge no está de acuerdo

		<i>f</i>	%	% válido	% acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	38	11.1	11.1	11.1
	En desacuerdo	40	11.7	11.7	22.8
	Indiferente	42	12.3	12.3	35.1
	De acuerdo	108	31.6	31.6	66.7
	Totalmente de acuerdo	114	33.3	33.3	100.0
	Total	342	100.0	100.0	

Figura 25 Una persona se puede divorciar si su cónyuge no está de acuerdo

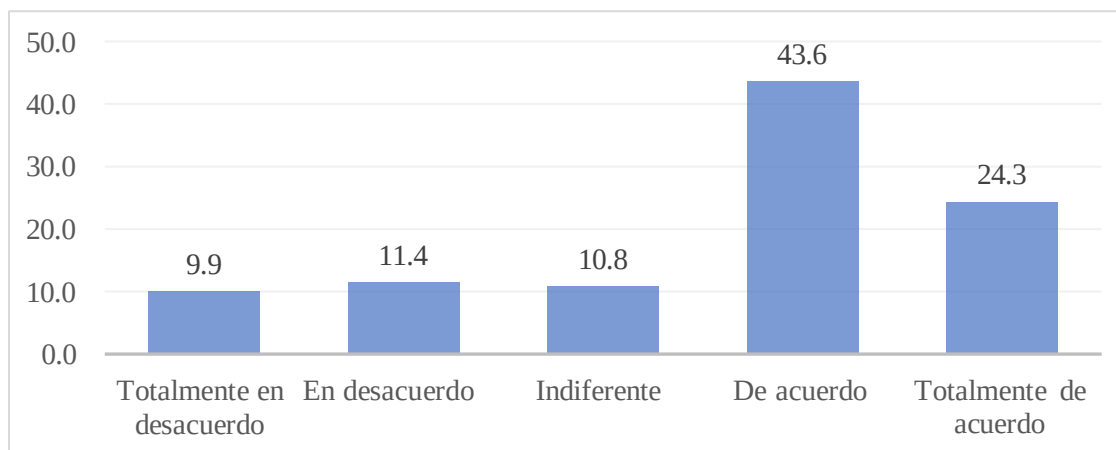


Los datos de la tabla N° 25 revelan que, entre las 342 abogadas encuestadas en la ciudad de Ica, el 33.3% está totalmente de acuerdo en que Una persona se puede divorciar si su cónyuge no está de acuerdo. El siguiente grupo está de acuerdo 31.6% y el último indiferente el 12.3%. Con respecto a los ítems de "en desacuerdo" el 11.7% y "totalmente en desacuerdo" el 11.1% del total de participantes en la encuesta

Tabla 26 El convenio regulador es un documento que los cónyuges utilizan para registrar sus acuerdos sobre el divorcio y la vida futura de ellos mismos y de sus hijos

		<i>f</i>	<i>%</i>	<i>% válido</i>	<i>% acumulado</i>
Válido	Totalmente en desacuerdo	34	9.9	9.9	9.9
	En desacuerdo	39	11.4	11.4	21.3
	Indiferente	37	10.8	10.8	32.2
	De acuerdo	149	43.6	43.6	75.7
	Totalmente de acuerdo	83	24.3	24.3	100.0
	Total	342	100.0	100.0	

Figura 26 El convenio regulador es un documento que los cónyuges utilizan para registrar sus acuerdos sobre el divorcio y la vida futura de ellos mismos y de sus hijos

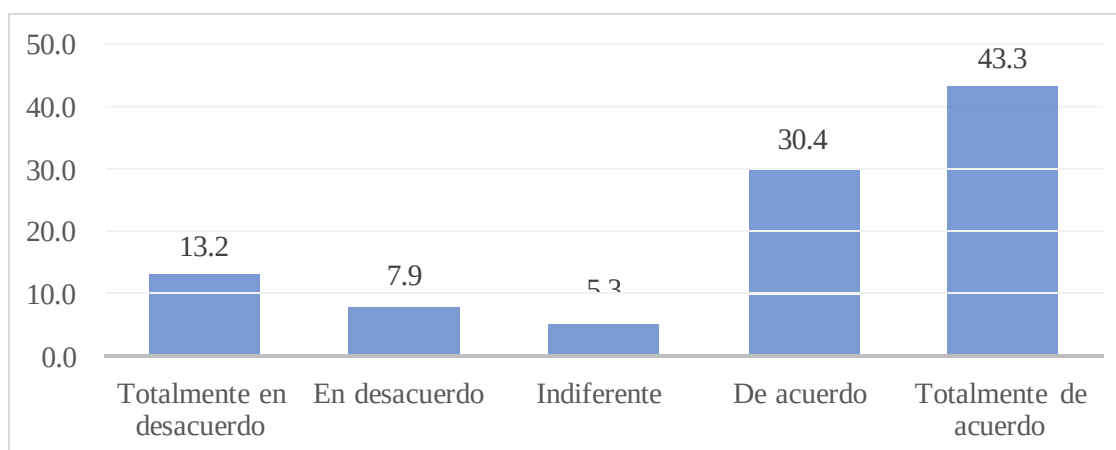


Los datos de la tabla N° 26 revelan que, entre las 342 abogadas encuestadas en la ciudad de Ica, el 43.6% está de acuerdo en que El convenio regulador es un documento que los cónyuges utilizan para registrar sus acuerdos sobre el divorcio y la vida futura de ellos mismos y de sus hijos. El siguiente grupo está totalmente de acuerdo 24.3% y el último indiferente el 10.8%. Con respecto a los ítems de "en desacuerdo" el 11.4% y "totalmente en desacuerdo" el 9.9% del total de participantes en la encuesta.

Tabla 27 Si uno de los cónyuges tiene la custodia de los hijos, se le asignará el derecho a usar la vivienda familiar

		<i>f</i>	%	% válido	% acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	45	13.2	13.2	13.2
	En desacuerdo	27	7.9	7.9	21.1
	Indiferente	18	5.3	5.3	26.3
	De acuerdo	104	30.4	30.4	56.7
	Totalmente de acuerdo	148	43.3	43.3	100.0
	Total	342	100.0	100.0	

Figura 27 Si uno de los cónyuges tiene la custodia de los hijos, se le asignará el derecho a usar la vivienda familiar



Los datos de la tabla N° 27 revelan que, entre las 342 abogadas encuestadas en la ciudad de Ica, el 43.3 está totalmente de acuerdo en que, Si uno de los cónyuges tiene la custodia de los hijos, se le asignará el derecho a usar la vivienda familiar. El siguiente grupo está de acuerdo 30.4% y el último indiferente el 5.3%. Con respecto a los ítems de "en desacuerdo" el 7.9% y "totalmente en desacuerdo" el 13.2% del total de participantes en la encuesta.

Resultados inferenciales

Prueba de normalidad para las variables en análisis:

Se llevó a cabo la prueba de normalidad de los datos para elegir las pruebas estadísticas antes de realizar la prueba de hipótesis.

Se fijó un nivel de significación teórica del 0,05.

Para las variables de satisfacción del cliente y calidad del servicio, se utilizó la prueba de normalidad, que arrojó el siguiente resultado:

Tabla 28 Prueba de Normalidad para las variables

Kolmogorov-Smirnov ^a			
	Estadístico	gl	Sig.
Violencia económica	0.068	342	0.000
Disolución del vínculo matrimonial	0.064	342	0.000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Se utilizó la prueba de Kolmogorov-Smirnov en una investigación con más de 100 unidades muestrales, y se encontró que tanto la variable *violencia económica* como la *disolución de vínculo matrimonial* tenían un valor sig de 0.000. Dado que ambos valores son inferiores a 0.05, el umbral teórico para la prueba de normalidad, se concluyó que eran significativos. Por lo tanto, se descarta la hipótesis nula (H0) y los datos de las dos variables se muestran a un nivel de confianza del 95% y con una distribución no normal. Como resultado, se aplicó una prueba no paramétrica para verificar la hipótesis; en este caso, la prueba de correlación del Rho de Spearman.

Prueba de hipótesis:

El coeficiente de correlación Rho de Spearman fue empleado como prueba estadística para verificar las hipótesis. A continuación se presentan los valores utilizados para la interpretación..

Tabla 29 Valores para la interpretación los coeficientes de correlación del Rho de Spearman.

ESCALA	CATEGORÍA	
$r = 1$	Correlación perfecta	CORRELACIÓN POSITIVA
$0,81 \leq r \leq 0,99$	Correlación muy alta	
$0,61 \leq r \leq 0,80$	Correlación alta	
$0,41 \leq r \leq 0,60$	Correlación moderada	
$0,21 \leq r \leq 0,40$	Correlación baja	
$0,01 \leq r \leq 0,20$	Correlación muy baja	
$r = 0$	No hay correlación	
ESCALA	CATEGORÍA	
$r = 0$	Correlación perfecta	CORRELACIÓN NEGATIVA
$-0,01 \leq r \leq -0,20$	Correlación muy alta	
$-0,21 \leq r \leq -0,40$	Correlación alta	
$-0,41 \leq r \leq -0,60$	Correlación moderada	
$-0,61 \leq r \leq -0,80$	Correlación baja	
$-0,81 \leq r \leq -0,99$	Correlación muy baja	
$r = -1$	No hay correlación	

Fuente: Valderrama (2018).

Comprobación de hipótesis general

H0: No existe la relación directa entre la violencia económica en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024

H1: Si existe la relación directa entre la violencia económica en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024

Para comprobar las hipótesis, se estableció un valor teórico de significancia de 0.05.

Los resultados que se obtuvieron fueron los siguientes, mediante la aplicación de la prueba de correlación Rho de Spearman:

Tabla 30 Prueba de Correlación del Rhos de Spearman para las variables de estudio

		Violencia económica	Disolución del vínculo matrimonial
Rho de Spearman	Violencia económica	Coefficiente de correlación	1.000
		Sig. (bilateral)	,736**
		N	0.000
	Disolución del vínculo matrimonial	Coefficiente de correlación	342
		Sig. (bilateral)	342
		N	,736**

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Al verificar esta hipótesis, la significación teórica es <0,05; por consiguiente, se rechaza la hipótesis nula (H0), ya que el valor de las dos colas siguientes es 0,000.

Conclusión: Por ende, se puede afirmar que, en la Corte Superior de Justicia de Ica, existe una correlación entre la violencia económica y la disolución del vínculo matrimonial, según los datos estadísticos analizados con un nivel de confianza del 95%.

Es importante enfatizar que existe una correlación positiva muy alta entre las dos variables, ya que el coeficiente de correlación es 0,736.

Comprobación de hipótesis específica 1

H0: No existe la relación directa entre el control financiero en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024

H1: Si existe la relación directa entre el control financiero en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024

Para comprobar las hipótesis, se estableció un valor teórico de significancia de 0.05.

Los resultados que se obtuvieron fueron los siguientes, mediante la aplicación de la prueba de correlación Rho de Spearman:

Tabla 31 Prueba de Correlación del Rhos de Spearman para la primera dimensión independiente y la variable dependiente.

			Control financiero	Disolución del vínculo matrimonial
Rho de Spearman	Control financiero	Coeficiente de correlación	1.000	,749**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	342	342
	Disolución del vínculo matrimonial	Coeficiente de correlación	,749**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	342	342

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Al verificar esta hipótesis, la significación teórica es $<0,05$; por consiguiente, se rechaza la hipótesis nula (H0), ya que el valor de las dos colas siguientes es 0,000.

Conclusión: Por ende, se puede afirmar que, en la Corte Superior de Justicia de Ica, existe una correlación entre el control financiero y la disolución del vínculo matrimonial, según los datos estadísticos analizados con un nivel de confianza del 95%.

Es importante enfatizar que existe una correlación positiva muy alta entre las dos variables, ya que el coeficiente de correlación es 0,749.

Comprobación de hipótesis específica 2

H0: No existe la relación directa entre la limitación del acceso en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024

H1: Si existe la relación directa entre la limitación del acceso en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024

Para comprobar las hipótesis, se estableció un valor teórico de significancia de 0.05.

Los resultados que se obtuvieron fueron los siguientes, mediante la aplicación de la prueba de correlación Rho de Spearman:

Tabla 32 Prueba de Correlación del Rhos de Spearman para la segunda dimensión independiente y la variable dependiente.

			Limitación del acceso	Disolución del vínculo matrimonial
Rho de Spearman	Limitación del acceso	Coeficiente de correlación	1.000	,730*
		Sig. (bilateral)		0.016
		N	342	342
	Disolución del vínculo matrimonial	Coeficiente de correlación	,730*	1.000
		Sig. (bilateral)	0.016	
		N	342	342

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Al verificar esta hipótesis, la significación teórica es $<0,05$; por consiguiente, se rechaza la hipótesis nula (H0), ya que el valor de las dos colas siguientes es 0,000.

Conclusión: Por ende, se puede afirmar que, en la Corte Superior de Justicia de Ica, existe una correlación entre la limitación del acceso y la disolución del vínculo matrimonial, según los datos estadísticos analizados con un nivel de confianza del 95%.

Es importante enfatizar que existe una correlación positiva muy alta entre las dos variables, ya que el coeficiente de correlación es 0,730.

Comprobación de hipótesis específica 3

H0: No existe la relación directa entre el impedimento laboral en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024

H1: Si existe la relación directa entre el impedimento laboral en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024

Para comprobar las hipótesis, se estableció un valor teórico de significancia de 0.05.

Los resultados que se obtuvieron fueron los siguientes, mediante la aplicación de la prueba de correlación Rho de Spearman:

Tabla 33 Prueba de Correlación del Rhos de Spearman para la tercera dimensión independiente y la variable dependiente.

			Impedimento laboral	Disolución del vínculo matrimonial
Rho de Spearman	Impedimento laboral	Coeficiente de correlación	1.000	0.702
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	<u>342</u>	<u>342</u>
	Disolución del vínculo matrimonial	Coeficiente de correlación	0.702	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	342	342

Al verificar esta hipótesis, la significación teórica es $<0,05$; por consiguiente, se rechaza la hipótesis nula (H0), ya que el valor de las dos colas siguientes es 0,000.

Conclusión: Por ende, se puede afirmar que, en la Corte Superior de Justicia de Ica, existe una correlación entre el impedimento laboral y la disolución del vínculo matrimonial, según los datos estadísticos analizados con un nivel de confianza del 95%.

Es importante enfatizar que existe una correlación positiva muy alta entre las dos variables, ya que el coeficiente de correlación es 0,702.

Comprobación de hipótesis específica 4

H0: No existe la relación directa entre la manipulación de bienes en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024

H1: Si existe la relación directa entre la manipulación de bienes en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024

Para comprobar las hipótesis, se estableció un valor teórico de significancia de 0.05.

Los resultados que se obtuvieron fueron los siguientes, mediante la aplicación de la prueba de correlación Rho de Spearman:

Tabla 34 Prueba de Correlación del Rhos de Spearman para la cuarta dimensión independiente y la variable dependiente.

		Manipulación de bienes	Disolución del vínculo matrimonial
Rho de Spearman	Manipulación de bienes	Coefficiente de correlación	1.000
		Sig. (bilateral)	,714**
		N	0.000
	Disolución del vínculo matrimonial	Coefficiente de correlación	342
		Sig. (bilateral)	,714**
		N	1.000

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Al verificar esta hipótesis, la significación teórica es $<0,05$; por consiguiente, se rechaza la hipótesis nula (H0), ya que el valor de las dos colas siguientes es 0,000.

Conclusión: Por ende, se puede afirmar que, en la Corte Superior de Justicia de Ica, existe una correlación entre la manipulación d bienes y la disolución del vínculo matrimonial, según los datos estadísticos analizados con un nivel de confianza del 95%.

Es importante enfatizar que existe una correlación positiva muy alta entre las dos variables, ya que el coeficiente de correlación es 0,702.

Comprobación de hipótesis específica 5

H0: No existe la relación directa entre la dependencia en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024

H1: Si existe la relación directa entre la dependencia en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024

Para comprobar las hipótesis, se estableció un valor teórico de significancia de 0.05.

Los resultados que se obtuvieron fueron los siguientes, mediante la aplicación de la prueba de correlación Rho de Spearman:

Tabla 35 Prueba de Correlación del Rhos de Spearman para la quinta dimensión independiente y la variable dependiente.

		Dependencia	Disolución del vínculo matrimonial
Rho de Spearman	Dependencia	Coefficiente de correlación	1.000
		Sig. (bilateral)	,728**
		N	0.000
	Disolución del vínculo matrimonial	Coefficiente de correlación	,728**
		Sig. (bilateral)	1.000
		N	0.000

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Al verificar esta hipótesis, la significación teórica es <0,05; por consiguiente, se rechaza la hipótesis nula (H0), ya que el valor de las dos colas siguientes es 0,000.

Conclusión: Por ende, se puede afirmar que, en la Corte Superior de Justicia de Ica, existe una correlación entre la dependencia y la disolución del vínculo matrimonial, según los datos estadísticos analizados con un nivel de confianza del 95%.

Es importante enfatizar que existe una correlación positiva muy alta entre las dos variables, ya que el coeficiente de correlación es 0,728.

IV. Discusión.

El debate sobre los hallazgos es una parte esencial de toda investigación, porque posibilita que se interpreten y contextualicen estos en relación con los propósitos definidos y la bibliografía existente. En lo que respecta al estudio titulado “La violencia económica en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024”. Es importante examinar cómo los resultados conseguidos se comparan o contrastan con las investigaciones anteriores y qué consecuencias tienen para el entorno legal y social de la zona. Los resultados revelan que hay una relación importante entre la violencia económica en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, como lo evidencian un valor de Rho de Sperman de 0.736 y un valor de p menor a 0,05. Este hallazgo es coherente con estudios anteriores que registran la manera en que la violencia en el hogar impacta las decisiones jurídicas en los procedimientos de separación, los resultados concuerdan con los hallados por (Colombil García, 2025), concluyen que la desigualdad en términos de género es un fenómeno estructural que ha estado presente a lo largo de la vida conyugal y que se hace aún más evidente en el momento del divorcio o la separación, cuando se discute cómo repartir los bienes.

Sobre el control financiero en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica como lo evidencian un valor de Rho de Sperman de 0.749 y un valor de p menor a 0,05. Este hallazgo es coherente con estudios anteriores que registran la manera en que la violencia en el hogar impacta las decisiones jurídicas en los procedimientos de separación, los resultados concuerdan con los hallados por (Rojas Caja, 2025) en su estudio concluye que esta reforma tiene que definir criterios más claros y uniformes que guíen las decisiones judiciales, tomando en cuenta las situaciones específicas de cada caso y las condiciones socioeconómicas de las familias implicadas. Además, es crucial adoptar una perspectiva integral que vaya más allá de las sanciones únicamente económicas y que tenga en cuenta el bienestar emocional y psicológico de los niños, asegurando así una protección justa y completa de sus derechos básicos dentro del entorno familiar.

Sobre la limitación del acceso en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica como lo evidencian un valor de Rho de Sperman de 0.730 y un valor de p menor a 0,05. Este hallazgo es coherente con estudios anteriores que registran la manera en que la violencia en el hogar impacta las decisiones jurídicas en los procedimientos de separación, los resultados concuerdan con los hallados por a (Palomino Aguirre, 2024) en su estudio concluye que la investigación efectuada muestra que la legislación vigente en el inciso 2 del artículo 333 del Código Civil peruano, al restringirse a tomar en cuenta solamente la violencia físico-psicológica como causa de divorcio, no logra englobar la complejidad del maltrato intrafamiliar. Los fundamentos teóricos y las perspectivas coincidentes de los ocho expertos entrevistados, así como los antecedentes a nivel nacional e internacional,

evidencian que la omisión de la violencia económica-patrimonial y de la violencia sexual deja a una gran cantidad de víctimas que no tienen la protección integral que necesitan.

Sobre el impedimento laboral en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica como lo evidencian un valor de Rho de Sperman de 0.730 y un valor de p menor a 0,05. Este hallazgo es coherente con estudios anteriores que registran la manera en que la violencia en el hogar impacta las decisiones jurídicas en los procedimientos de separación, los resultados concuerdan con los hallados por (Rodriguez Velasquez & Alvarez Ramos, 2024) en su estudio concluye que acuerdo con la decisión del octavo juzgado de familia de Huancayo, emitida en 2023, el incumplimiento de la obligación alimentaria puede ser visto como un tipo de violencia económica, ya que tiene un efecto negativo sobre la libertad. Desarrollo de los nutricionistas. Esta decisión destaca lo importante que es reconocer las graves consecuencias de este tipo de incumplimiento en los afectados, resaltando la importancia de que se tomen medidas sociales y legales eficaces para enfrentar esta problemática

Sobre la manipulación de bienes en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica como lo evidencian un valor de Rho de Sperman de 0.730 y un valor de p menor a 0,05. Este hallazgo es coherente con estudios anteriores que registran la manera en que la violencia en el hogar impacta las decisiones jurídicas en los procedimientos de separación, los resultados concuerdan con los hallados por (Torres Vasquez, 2025) en su estudio concluye que los resultados de la investigación, que respaldan la hipótesis alterna, demuestran que en la ciudad de Ica hay una correlación importante entre el impacto en los procesos de divorcio y la violencia familiar. Este descubrimiento destaca la relevancia de tratar la violencia familiar en el marco legal y social de las separaciones matrimoniales

Sobre la dependencia en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica como lo evidencian un valor de Rho de Sperman de 0.730 y un valor de p menor a 0,05. Este hallazgo es coherente con estudios anteriores que registran la manera en que la violencia en el hogar impacta las decisiones jurídicas en los procedimientos de separación, los resultados concuerdan con los hallados por (Hidalgo Masaquiza, 2025) en su estudio concluye que la categorización de la violencia patrimonial es ambigua la legislación ecuatoriana en lo que respecta al matrimonio lo que obstaculiza su juzgamiento real y produce vacíos legales que mantienen la impunidad

V. Conclusiones.

1. Conforme a la meta primordial establecida y tras su desarrollo en el proceso de investigación, así como a los resultados de la verificación de la hipótesis, cuando el Rho de Sperman con un coeficiente de correlación de 0.736 se acepta la hipótesis alternativa para un p valor < 0.05 . En otras palabras, si hay una conexión importante entre el control financiero en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024. Se concluye que hay una conexión importante entre el control financiero y su repercusión en la disolución del vínculo matrimonial en Ica, pues los hallazgos del estudio respaldan la hipótesis alternativa. Este hallazgo subraya lo esencial que es tratar el control financiero en el marco legal y social del divorcio.
2. Considerando el primer objetivo específico propuesto y después de su desarrollo a lo largo del proceso de investigación, se concluye que el coeficiente de correlación de Rho de Sperman calculado es 0.749 al contrastar la primera hipótesis específica, por lo cual se acepta la hipótesis alternativa para un p valor < 0.05 . En otras palabras, los hallazgos de la investigación señalan que se aprueba la hipótesis alterna, porque el coeficiente de correlación de Rho de Sperman calculado es 0.749 y el p valor es menor que 0.05. Esto indica que existe una relación importante entre las variables estudiadas sobre el control financiero en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica.
3. Conforme a los resultados de la verificación de la segunda hipótesis específica, se concluye que el coeficiente de correlación de Rho de Sperman calculado es 0.730 y, por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna con un p valor menor a 0.05. En otras palabras, los hallazgos de la investigación demuestran que se acepta la hipótesis alterna, ya que el coeficiente de correlación de Rho de Sperman calculado es 0.730 y el p -valor es menor a 0.05. Esto indica una relación importante en el marco del segundo objetivo específico propuesto sobre la relación entre la limitación del acceso en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024
4. Conforme a los resultados de la verificación de la tercera hipótesis específica, se concluye que el coeficiente de correlación de Rho de Sperman calculado es 0.702 y, por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna con un p valor menor a 0.05. En otras palabras, los hallazgos de la investigación demuestran que se acepta la hipótesis alterna, ya que el coeficiente de correlación de Rho de Sperman calculado es 0.702 y el p -valor es menor a 0.05. Esto indica una relación importante en el marco del segundo objetivo específico propuesto sobre la

relación entre el impedimento laboral en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica.

5. Conforme a los resultados de la verificación de la tercera hipótesis específica, se concluye que el coeficiente de correlación de Rho de Sperman calculado es 0.714 y, por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna con un p valor menor a 0.05. En otras palabras, los hallazgos de la investigación demuestran que se acepta la hipótesis alterna, ya que el coeficiente de correlación de Rho de Sperman calculado es 0.714 y el p-valor es menor a 0.05. Esto indica una relación importante en el marco del segundo objetivo específico propuesto sobre la relación entre la manipulación de bienes en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica
6. Conforme a los resultados de la verificación de la tercera hipótesis específica, se concluye que el coeficiente de correlación de Rho de Sperman calculado es 0.728 y, por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna con un p valor menor a 0.05. En otras palabras, los hallazgos de la investigación demuestran que se acepta la hipótesis alterna, ya que el coeficiente de correlación de Rho de Sperman calculado es 0.728 y el p-valor es menor a 0.05. Esto indica una relación importante en el marco del segundo objetivo específico propuesto sobre la relación entre la dependencia en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica

VI. Recomendaciones.

1. Promover ambientes seguros y resilientes, certificando que las familias víctimas de violencia económica tengan acceso a servicios de asesoría legal, asistencia psicológica y orientación. Llevar a cabo campañas educativas destinadas a la población en general para detectar, prevenir y reportar la violencia económica, poniendo el foco en los derechos de los integrantes más vulnerables, como son los niños, las niñas, las mujeres y los adolescentes.
2. Recomendamos a las parejas realizar ahorros separados, gastos proporcionales, la pareja deben de abrir una cuenta conjunta para cubrir los gastos comunes. Cada pareja contribuye con una suma proporcional a sus ingresos. Esta cuenta conjunta debe hacerse cargo de todos los costos de manutención y puede contener un monto adicional para situaciones de emergencia. En caso que sea solo el hombre el que aporta al hogar se le debe de concientizar sobre el trabajo doméstico que realiza la mujer.
3. Recomendamos incluir en el crecimiento económico ha las mujeres sin empleo es indispensable para erradicar la pobreza, ya que permite la creación de empleos sostenibles y el fomento de la equidad entre las parejas. Para reducir los peligros en países vulnerables a la violencia económica, es necesario implementar sistemas de protección social y, por supuesto, ofrecer asistencia para afrontar los desafíos económicos en los hogares donde solo aporta el hombre.
4. Recomendamos a los gobiernos regionales y locales realizar actividades o cursos en centros sociales y comunitarios para sacar provecho de las aptitudes y habilidades personales de las madres desempleadas. De esta manera, transmitir conocimiento a las mujeres que no pueden acceder a un empleo. Para acabar con la pobreza, se necesita necesariamente de la educación y el conocimiento.
5. Recomendamos a la defensora pública proporciona a las parejas en situación de vulnerabilidad defensa penal y asistencia legal sin costo con la finalidad de erradicar en el hogar la manipulación que solo persigue la creación de conductas con el objetivo de favorecer intereses personales. Se pueden emplear varios métodos para lograr que las acciones, pensamientos o emociones de una persona o un grupo de personas se modifiquen adecuadamente para su correspondiente atención.
6. Recomendamos a las parejas emplear la comunicación asertiva y practicar la escucha empática de cómo resolver sus problemas, admitiendo que la relación tiene dificultades. Donde las soluciones se basarán en las razones que han originado los problemas en una relación de convivencia y afecto.

VII. Referencias bibliográficas.

- Colombil García, J. M. (2025). *Daños y perjuicios derivados de la violencia de género en particular, la violencia económica en contexto del divorcio y la separación de hecho*. Universidad Nacional de Rio Grande, Rio Grande, Argentina. Recuperado el 20 de agosto de 2025, de <http://rid.unrn.edu.ar/handle/20.500.12049/13256>
- Cordova Lopez, O. (2017). La violencia económica y/o patrimonial contra las mujeres y en el ámbito familiar. *Revista del Instituto de la Familia*,. UNICEF. Recuperado el 20 de agosto de 2025, de <https://lpderecho.pe/violencia-economica-nueva-forma-violencia/>
- Deharbe, D. (2020). *La representación fotográfica del círculo de la violencia de género en Salta*,. Salta, Argentina: Scielo. Recuperado el 20 de agosto de 2025
- Gavagnin Taffarel, O. (2019). *La creación del conocimiento, plan y redaccion de una tesis de posgrado*. Lima, Perú: Universidad Peruana Unión. Recuperado el 20 de agosto de 2025, de ISBN:978-612-00-0017-5.
- Hernandes NIeto. (2020). *Metodologia e instrumento de recoleccion de datos*. Recuperado el 30 de marzo de 2025
- Hernández González, E. (2024). *Royalty minero impacto en la recaudación fisca*. Universidad de Chile, Santiago de Chile, Chile. Recuperado el 31 de julio de 2025, de <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/202629>
- Hernandez Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2023). *Metodologia de la Investigacion. Las rutas cuantitativa, cualitativa mixta*. MCGRAW-HILL INTERAMERICANA S.A. Recuperado el 11 de marzo de 2024, de https://www.sancristoballibros.com/libro/metodologia-de-la-investigacion_93340
- Hernandez, R. (2020). *Metodologia de la Investigacion*. Mexico: Mcgraw Hill. Recuperado el 17 de noviembre de 2024, de https://www.buscalibre.pe/libro-metodologia-de-la-investigacion/9781456269654/p/52789623?srsId=AfmBOopL25pYr8PeSyWaEJUuS_AkKRqdhsl3DQXfWJsp7fuuX7Z8MhGq
- Hidalgo Masaquiza, M. L. (2025). *La violencia patrimonial conyugal en el Ecuador: Un Análisis Jurídico de su Juzgamiento*. Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Ecuador. Recuperado el 20 de agosto de 2025, de <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/45322>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). (8 de enero de 2025). *www.gob.pe*. Recuperado el 20 de agosto de 2025, de [www.gob.pe: https://www.gob.pe/institucion/mimp/noticias/1087672-mimp-exhorta-a-la-poblacion-a-denunciar-la-violencia-economica-o-patrimonial](https://www.gob.pe/institucion/mimp/noticias/1087672-mimp-exhorta-a-la-poblacion-a-denunciar-la-violencia-economica-o-patrimonial)
- Ortiz, D. O. (2021). *Violencia económica*. Mexico: Ediciones Juridicas. Recuperado el 20 de agosto de 2025, de <https://www.praxisjuridica.com.ar/productos/violencia-economica-ortiz-diego/?srsId=AfmBOopEdZolPRBf6JFIUV-gaYRZxhtpv8jSbQSnPKOvzZVn4hZ1FsuU>
- Palomino Aguirre, D. (2024). *Modificación socio jurídica de causal de divorcio respecto a violencia sexual y económico-patrimonial, contexto Ley 30364 en Perú, 2024*. Universidad Privada del NORte, Lima, Perú. Recuperado el 20 de agosto de 2025, de <https://hdl.handle.net/11537/41883>
- Rodriguez Velasquez, A. A., & Alvarez Ramos, J. C. (2024). *El incumplimiento de obligación alimentaria como una forma de violencia económica en el 8.º Juzgado de Familia de Huancayo*

- 2023. Universidad Continental, Peru. Recuperado el 20 de agosto de 2025, de <https://hdl.handle.net/20.500.12394/15437>
- Rodríguez, I. (2023). *El muestreo y la inteligencia artificial*. Recuperado el 20 de agosto de 2025, de <https://www.auditool.org/blog/auditoria-de-ti/el-muestreo-la-inteligencia-artificial>
- Rojas Caja, S. P. (2025). *La pérdida de la patria potestad a los padres que causan violencia económica y psicológica por incumplimiento de prestar alimentos, en san juan de Lurigancho, período 2023*. Uiversidad nacional Federico Villareal, Lima, Perú. Recuperado el 20 de agosto de 2025, de <https://hdl.handle.net/20.500.13084/10827>
- Sánchez Espejo, F. G. (2023). *Tesis Experimentales, diseño, desarrollo y reporta experimentos*. Arequipa, Perú: Centrum Legalis. Recuperado el 20 de agosto de 2025, de ISBN: 978-612-49207
- Torres Vasquez, J. (2025). *El impacto de la violencia familiar en los divorcios en la ciudad de Ica: un análisis legal y social, año 2023*. Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", Ica, Perú. Recuperado el 20 de agosto de 2025, de <https://repositorio.unica.edu.pe/server/api/core/bitstreams/c07e611a-afd0-4f7c-bf4e-08c7c2f922fc/content>

VIII. Anexos

8.1. Consentimiento informado.

El uso del consentimiento informado nos era de uso necesario ya que la investigación no representa ningún peligro para la salud y/o seguridad del participante.

8.2. Encuestas, guías de entrevistas, otros.

Encuesta

Instrucción: Responde las siguientes preguntas de acuerdo con tu propio criterio; recuerda que no hay respuestas correctas o incorrectas.

CRITERIO	PUNTAJE
Totalmente de acuerdo	5
De acuerdo	4
Indiferente	3
En desacuerdo	2
Totalmente en desacuerdo	1

Marque con la (X) el número que representa su idea con respecto a las siguientes cuestiones, toma en cuenta la tabla de arriba para saber cuánto equivale cada número según sea tu respuesta que quieres dar.

N°	Cuestiones	Puntaje				
		1	2	3	4	5
	Variable independiente: La violencia económica					
	Dimensión 1: Control financiero					
1	Le pareja suele quitarle el dinero a algún miembro de su familia					
2	La pareja obliga a la conyugue a proporcionarle acceso a sus cuentas bancarias para realizar transacciones sin su consentimiento					
3	La pareja hace sentir a la conyugue como si no tuviera derecho a estar al tanto de los detalles acerca de la administración del dinero o de los recursos económicos familiares					
	Dimensión 2: Limitación del acceso					
4	La pareja controla los gastos de la conyugue					
5	La pareja oculta información sobre las finanzas del hogar					
6	La limitación del acceso afectando la autonomía y bienestar de la conyugue					
	Dimensión 3: Impedimento laboral					
7	La pareja no le permite trabajar					
8	Controla la pareja el horario de trabajo de su conyugue					
9	La pareja acude al trabajo de la conyugue con frecuencia					
	Dimensión 4: Manipulación de bienes					

11	La pareja controla el uso de los bienes del hogar					
12	La pareja decide sobre los acuerdos de uso, responsabilidades y distribución de gastos en el hogar.					
13	Las disputas por herencias y bienes pueden provocar tensiones serias entre los integrantes de la familia.					
	Dimensión 5: Dependencia:					
14	Se percibe al otro como una figura superior o perfecta, lo cual provoca que el dependiente se sienta inferior.					
15	La angustia y la depresión que provoca el pensamiento de la separación la llevan a tolerar relaciones dañinas, debido al temor a quedarse solo o ser abandonado.					
16	Sujeción y pérdida de identidad la persona dependiente antepone sus propios deseos, necesidades e intereses a los de su pareja.					
	Variable independiente: Disolución del vínculo matrimonial					
	Dimensión 1: Muerte real o presunta					
17	Ante el fallecimiento de uno de los cónyuges la disolución se produce automáticamente.					
18	Ante la muerte de uno de los conyugues los derechos y deberes que son propios del matrimonio, como el sistema de bienes o la obligación de asistencia mutua, ya no tienen validez.					
19	Cuando el cónyuge muere, se inicia el proceso de sucesión, en el que tienen derecho a participar en la herencia tanto el cónyuge sobreviviente como los herederos.					
20	No se recupera la vigencia el matrimonio no vuelve a activarse, aun si una persona que se había declarado legalmente muerta aparece.					
21	Liquidación del patrimonio conyugal para llevar a cabo de manera posterior, es imprescindible que se efectúe un inventario y una evaluación de las propiedades y deudas que forman la sociedad conyugal al momento del fallecimiento.					
22	En el caso de la muerte presunta, no es necesario declarar la ausencia de alguien, sino que simplemente se necesita que haya transcurrido un largo lapso de tiempo sin saber nada sobre la persona desaparecida desde su hogar					
	Dimensión 1: Divorcio					
23	El divorcio de mutuo acuerdo (o exprés): Puede llevarse a cabo en una notaría o en una municipalidad y exige que los dos cónyuges consientan en la separación.					
24	Divorcio contencioso (por motivos): Se gestiona ante el Poder Judicial. Uno de los cónyuges solicita la disolución del matrimonio invocando una de las razones previstas en el Código Civil, y tiene que presentar las pruebas pertinentes.					
25	El divorcio por violencia (ya sea física o psicológica): Acciones que perjudican la salud, la integridad o la vida del cónyuge.					
26	Una persona se puede divorciar si su cónyuge no está de acuerdo					
27	El convenio regulador es un documento que los cónyuges utilizan para registrar sus acuerdos sobre el divorcio y la vida futura de ellos mismos y de sus hijos.					
28	Si uno de los cónyuges tiene la custodia de los hijos, se le asignará el derecho a usar la vivienda familiar.					

8.3. Operacionalización de las variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Fuente
Variable independiente: La violencia económica	El abuso económico es una forma de maltrato en la que uno de los miembros de una pareja tiene control sobre el otro, específicamente en lo que respecta al acceso a las finanzas. Esto reduce la capacidad del agredido para mantenerse por sí mismo y le obliga a depender económicamente del perpetrador.	Nivel de conocimiento según cuestionario de escala de Likert	- Control financiero - Limitación del acceso - Impedimento laboral: - Manipulación de bienes: - Dependencia:	Totalmente de acuerdo 5 De acuerdo 4 Indiferente 3 En desacuerdo 2 Totalmente en desacuerdo 1	Encuesta
Variable dependiente: Disolución del vínculo matrimonial	Es la finalización del matrimonio de manera legal, que puede suceder por el fallecimiento de uno de los cónyuges, por divorcio (ya sea a través de una sentencia judicial, un acta notarial o una resolución de alcaldía), o en ciertas situaciones, por una ausencia prolongada con declaración de defunción	Nivel de conocimiento según cuestionario de escala de Likert	- Muerte real o presunta - Divorcio	Totalmente de acuerdo 5 De acuerdo 4 Indiferente 3 En desacuerdo 2 Totalmente en desacuerdo 1	Encuesta

8.4. Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA
Problema general P.G.: ¿Cuál es la relación que existe entre la violencia económica en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024? Problemas específicos P.E.1: ¿Cuál es la relación que existe entre el control financiero en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024? P.E.2: ¿Cuál es la relación que existe entre la limitación del acceso en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024? P.E.3: ¿Cuál es la relación que existe entre el impedimento laboral en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024? P.E.4: ¿Cuál es la relación que existe entre la manipulación de bienes en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024? P.E.5: ¿Cuál es la relación que existe entre la dependencia en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024?	Objetivo general O.G.: Determinar la relación entre la violencia económica en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024 Objetivos específicos O.E. 1: Determinar la relación entre el control financiero en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024 O.E.2 : Determinar la relación entre la limitación del acceso en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024 O.E.3. : Determinar la relación entre el impedimento laboral en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024 O.E.4. : Determinar la relación entre la manipulación de bienes en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024 O.E.5. : Determinar la relación entre la dependencia en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024	Hipótesis general H.G.: Existe la relación directa entre la violencia económica en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024 Hipótesis específicas H.E. 1: Existe la relación directa entre el control financiero en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024 H.E.2 : Existe la relación directa entre la limitación del acceso en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024 H.E.3. : Existe la relación directa entre el impedimento laboral en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024 H.E.4. : Existe la relación directa entre la manipulación de bienes en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024 H.E.5. : Existe la relación directa entre la dependencia en la relación de pareja y su impacto en la disolución del vínculo matrimonial, Corte Superior de Justicia de Ica, 2024	Variable independiente La violencia económica Dimensiones: - Control financiero - Limitación del acceso - Impedimento laboral: - Manipulación de bienes: - Dependencia: Variable dependiente Disolución del vínculo matrimonial Dimensiones: - Muerte real o presunta - Divorcio	Método cuantitativo Tipo correlacional Nivel explicativo Diseño no experimental Población: 3089 abogados colegios en el colegio de Abogados de Ica Muestra: 342 abogados habilitados del colegio de abogados de la provincia de Ica Técnica de recolección de información: La encuesta Instrumento: el cuestionario escala de Likert